

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS RELATIVOS A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

### **NOTA INTRODUCTORIA**

1. La lista alfabética que figura a continuación de los términos básicos utilizados en el campo de la información y la documentación en materia de propiedad industrial -el glosario- ha sido elaborada por la Oficina Internacional de la OMPI para ayudar a todas aquellas personas que aún no estén familiarizadas con la terminología correspondiente.
2. El glosario no está destinado a ser una compilación exhaustiva y detallada de todos los términos relativos al campo de la información y la documentación en materia de propiedad industrial. Sólo figuran en él los que aparecen frecuentemente en los documentos y publicaciones relativas a este campo o que ofrecen un interés importante para los lectores de tales textos. En lo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el glosario sólo contiene algunos de los términos básicos originados en dichos textos. Para mayor precisión, conviene consultar las publicaciones correspondientes (véase la definición de la Clasificación Internacional de Patentes y la del Tratado de Cooperación en materia de Patentes).
3. Muchos de los conceptos de los que el presente glosario intenta dar una definición general se precisan en diversas legislaciones nacionales que pueden dar definiciones ligeramente diferentes. En consecuencia, las que figuran en el presente glosario no deben considerarse definiciones exactas -en el sentido jurídico- del objeto tratado, sino como indicaciones generales sobre las características esenciales de estos últimos. Los términos se definen sin perjuicio de la forma en que los diferentes países pueden interpretarlos. El glosario no contiene términos jurídicos sin relación directa con el campo de la información y la documentación en materia de propiedad industrial.
4. La lista de términos va seguida por cuatro apéndices que contienen, respectivamente, informaciones sobre las abreviaturas y siglas utilizadas corrientemente, la lista de los títulos utilizados por las oficinas de propiedad industrial para los diferentes tipos de documentos de patente que publican y ejemplos de documentos de patente que ilustran diferentes tipos de familias de patentes.
5. Para una información más detallada sobre las cuestiones de información y documentación en materia de propiedad industrial, se recomienda consultar el *Manual sobre información y documentación en materia de propiedad industrial* de la OMPI.

## ÍNDICE DE TÉRMINOS DEL GLOSARIO

"Abridgement"	Convenio de París
Acceso a la información en materia de propiedad industrial	Datos bibliográficos
Adiciones a los derechos de propiedad industrial	Datos relativos a la prioridad
Administración encargada del examen preliminar internacional	Depósito de un dibujo o modelo industrial
Administración encargada de la búsqueda internacional	Depósito internacional de dibujos y modelos industriales
Almacenamiento óptico	Descripción de la invención
Anterioridad	Desistimiento
Anualidad	Dibujo o modelo industrial
Arreglo de La Haya	"Disclaimer"
Arreglo de Madrid	Disco compacto ROM (CD-ROM)
BACON	Disco compacto ROM en modo mixto
Bases de datos automatizadas	Divulgación
Boletín	Documentación mínima del PCT
Boletín de dibujos y modelos industriales	Documento de patente
Boletín de marcas	Documento de prioridad
Boletín de patentes	Eleción de domicilio
Boletín de resúmenes	En línea
Boletín oficial	Espacio de color
Búsqueda	Estado de la técnica
Búsqueda automatizada de información	Examen
Búsqueda automatizada interactiva	Examen diferido
Búsqueda automatizada por lotes	Expediente
Búsqueda en contexto local	Expedientes de búsqueda
Búsqueda en línea a distancia	Familia de patentes
CAPRI	1) FAMILIA DE PATENTES SIMPLE 2) FAMILIA DE PATENTES COMPLEJA 3) FAMILIA DE PATENTES AMPLIADA 4) FAMILIA DE PATENTES NACIONAL 5) FAMILIA DE PATENTES INTERNA 6) FAMILIA DE PATENTES ARTIFICIAL
Cartas patentes	Fascículo de patente
CD-ROM	Ficha COM
Certificado de inventor	Ficha de ventanilla
Certificado complementario de protección	Fuentes primarias de información en materia de patentes
Certificado de utilidad	Fuentes secundarias de información en materia de patentes
Cita	Gestión del color
Clasificación	GIF (Graphics Interchange Format)
Clasificación de Locarno	Hoja de anuncios de patentes
Clasificación de Niza	ICIREPAT
Clasificación de Viena	Índice de documentos de patente
Clasificación Internacional de Patentes (IPC)	Información en materia de patentes (Tipos de)
Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas	Información en materia de propiedad industrial
Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas	Informe de búsqueda
Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales	Informe de búsqueda internacional;
Clasificar	Int. Cl.
CMYK	Inventor
Código de país	IPC
Códigos	JOPAL
Códigos de indexación	JPEG (Joint Photographic Experts Group)
Códigos INID	Limitación del alcance de la marca
Colección (de documentos de patente)	Lista de productos y servicios
Colección numérica (de documentos de patente)	Literatura de patentes
Colección sistemática (de documentos de patente)	Literatura no relativa a patentes
COM (Composición de Ordenador en Microfilm)	Manual de información y documentación en materia de propiedad industrial
Compresión de datos con pérdida	Marca
Compresión de datos sin pérdida	Marca de productos
Compresión LZW	Marca de servicios
Conceder	Memoria descriptiva
Concesión	
"Continuación"	
"Continuación en parte"	

Microficha	Registro del dibujo o modelo industrial
Microfilm	Registro (de títulos de propiedad industrial)
Microformato	Registro Internacional de Marcas
Modelo de color y espacio de color	Reivindicación(es)
Modelo de utilidad	Reivindicaciones de color
Normas (OMPI)	Renovación
Oficina de marcas	Resumen
Oficina de patentes	RGB
Oficina de propiedad industrial	Servicio de resúmenes
Oficina Internacional	Servicio DSI (Divulgación Selectiva de Información)
Oficina regional de patentes (o de propiedad industrial)	Sistema CAPRI
OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)	Sistema de color Pantone
Oposición	Sistemas híbridos
Patente	Solicitante
Patente de adición	Solicitud (de un título de propiedad industrial)
Patente de dibujo o modelo	Solicitud de patente
Patente de nueva concesión	Solicitud de registro de un dibujo o modelo industrial
Patente de planta	Solicitud de registro de una marca
Patente regional	Solicitud fraccionaria
PCT	Solicitud internacional de patente
“Pequeña patente”	Solicitud que establece la prioridad
Perfil ICC	sRGB
PNG (Portable Network Graphics)	Tasa de mantenimiento en vigor
Presentar	Tasa de renovación
Prioridad	TIFF (Tagged Image File Format)
Publicación	Tipo de documento de patente
Puesta a disposición del público	Titular de la patente
Registro de dibujos y modelos industriales	Título de la invención
Registro de la marca	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
Registro de marcas	Unidad de la invención
Registro de patentes	WORM (Write Once Read Many)

## DEFINICIONES

*“Abridgement”*

Véase “[Resumen](#)”.

*Acceso a la información en materia de propiedad industrial*

Término que designa el conjunto de métodos que permiten identificar y, en consecuencia, recuperar [informaciones precisas en materia de propiedad industrial](#). La identificación puede hacerse a partir de sectores tecnológicos, en cuyo caso se utilizan símbolos de clasificación (de la clasificación nacional o de clasificaciones internacionales, por ejemplo, de la [Clasificación Internacional de Patentes](#)) o palabras clave (las de un diccionario electrónico, por ejemplo). También puede hacerse a partir del nombre de un solicitante o de un inventor, de fechas (fecha de la solicitud o fecha de publicación, por ejemplo) o del país de publicación ([Norma ST.3](#) de la OMPI). A este fin, se pueden utilizar los [índices](#) manuales o los [instrumentos informáticos de búsqueda](#).

*Adiciones a los derechos de propiedad industrial*

Véase “[Patente de adición](#)”.

*Administración encargada del examen preliminar internacional*

Véase “[Tratado de Cooperación en materia de Patentes \(PCT\)](#)”

*Administración encargada de la búsqueda internacional*

Véase “[Tratado de Cooperación en materia de Patentes \(PCT\)](#)”

*Almacenamiento óptico*

Almacenamiento de la información en soportes ópticos numéricos (esencialmente discos ópticos). La rapidez con la que se han introducido y se han desarrollado los soportes ópticos numéricos obedece a las ventajas que ofrecen: elevada capacidad de almacenamiento, gran fiabilidad, durabilidad y costo relativamente bajo. Se utilizan dos formas generales de almacenamiento:

- 1) la forma en modo punto, en la que los datos se comprimen de forma que den imágenes en facsímile después de su descompresión;
- 2) la forma numérica basada en una codificación de los caracteres.

Actualmente, los medios de almacenamiento óptico numérico se presentan principalmente en forma de discos, los de 12 o de 5 1/4 pulgadas, que se utilizan para el almacenamiento en sistemas informáticos adecuados y de los 5,5 pulgadas (discos compactos ROM) que sirven de ordinario para la comunicación de datos. (Véase también “[Disco compacto ROM](#)” y “[WORM](#)”).

*Anterioridad*

Véase “[Estado de la técnica](#)”.

*Anualidad*

Véase “[Tasa de mantenimiento en vigor](#)”.

*Arreglo de La Haya*

Véase “[Depósito internacional de dibujos y modelos industriales](#)”.

*Arreglo de Madrid*

Véase "[Registro internacional de marcas](#)".

*BACON*

Proyecto en curso de la Oficina Europea de Patentes destinado a registrar en cinta magnética -remontándose hasta 1920 o incluso antes- el texto completo y los dibujos de la primera publicación de los documentos de patente por las grandes oficinas de propiedad industrial, en forma de datos-imágenes (en facsímil), con el fin de permitir la creación posterior de un sistema de búsqueda de imágenes (proyecto denominado BACON por contracción del inglés "Backfile Conversion").

*Bases de datos automatizadas*

Existen numerosas bases de datos. Algunas están totalmente dedicadas a la información en materia de patentes, otras contienen esencialmente informaciones obtenidas de los documentos de patente, así como informaciones extraídas de revistas científicas y técnicas. También existen bases de datos especializadas en información en materia de marcas. La mayoría son accesibles en línea.

Entre las bases de datos sobre patentes, unas contienen principalmente los [datos bibliográficos](#) que figuran en los documentos de patente, permitiendo proceder a búsquedas de nombres o [familias de patentes](#). También en algunas ocasiones, la búsqueda puede realizarse sobre las palabras que figuran en los títulos o en los resúmenes.

Otras bases de datos permiten efectuar búsquedas en el texto completo de los documentos de patentes o de los resúmenes. Algunas disponen de sistemas de indexación en profundidad, gracias a los que es posible definir con gran precisión las materias sobre las que debe tratar la búsqueda. Otras son de tipo analítico y abarcan el conjunto de la literatura en un determinado sector tecnológico.

*Boletín*

Véase "[Boletín oficial](#)".

*Boletín de dibujos y modelos industriales*

Véase "[Boletín oficial](#)".

*Boletín de marcas*

Véase "[Boletín oficial](#)".

*Boletín de patentes*

Véase "[Boletín oficial](#)".

*Boletín de resúmenes*

Boletín en el que se publican los [resúmenes](#). Un boletín de resúmenes contiene frecuentemente índices nominativos de los solicitantes o de los inventores. Puede estar dividido en rúbricas. Frecuentemente también se publican [índices acumulativos](#), por ejemplo, índices anuales.

*Boletín oficial*

La mayoría de las oficinas de propiedad industrial publican un boletín oficial (o diario, o gaceta) que proporciona informaciones sobre el desarrollo del procedimiento relativo a la conexión de los diferentes títulos de propiedad industrial, así como sobre las comunicaciones oficiales de la oficina, sobre las modificaciones introducidas en las leyes de propiedad industrial vigentes, sobre las etapas del procedimiento para los documentos de patente, etc. En algunos países, se publican boletines oficiales separados para las patentes, para las marcas y para los dibujos y modelos industriales ("Boletín de patentes", "Boletín de marcas" y "Boletín de dibujos y modelos industriales").

Las rúbricas relativas a las invenciones se presentan en función de los [datos bibliográficos](#) más importantes, como el número de identificación del documento de patente, el código de identificación del tipo de documento, los símbolos de clasificación o el nombre del solicitante o del inventor. Numerosos boletines oficiales también reproducen, por lo menos en la fase de procedimiento, el [resumen](#) o la [reivindicación o reivindicaciones](#) principales de la invención cuya protección se solicita, así como el dibujo o los dibujos o fórmulas químicas. Ciertos países publican también en su boletín oficial el texto completo de los documentos de patente. Los boletines de marcas o las secciones de los boletines oficiales dedicadas a las marcas contienen rúbricas relativas a las fases del procedimiento previsto por la legislación en materia de marcas. Lo mismo ocurre respecto de los dibujos y modelos industriales.

Además del boletín oficial, algunas [oficinas de propiedad industrial](#) también publican, trimestral o anualmente, [índices recapitulativos](#) de algunas de las listas que figuran en esos boletines.

#### *Búsqueda*

Consulta de los [expedientes de búsqueda](#) para identificar todos los [documentos](#) que se juzguen necesarios para determinar si la invención es nueva e implica una actividad inventiva.

Tipos de búsqueda:

- 1) en función de los medios técnicos empleados: búsqueda manual (en una colección en papel), búsqueda mecanizada (por ejemplo, utilizando fichas perforadas), búsqueda en línea (en expedientes automatizados);
- 2) en función del objeto de la búsqueda: estado de la técnica, novedad, infracción, etc.;
- 3) en función de los medios utilizados: búsqueda sistemática, búsqueda por nombre, búsqueda por palabra clave, búsqueda en el texto completo, etc.

A veces, las [marcas](#) y los [dibujos y modelos industriales](#) son también objeto de búsqueda en el registro correspondiente. Esta búsqueda tiende generalmente a determinar si la marca o el dibujo o modelo cumplen las condiciones necesarias para ser registrados, en particular, en relación a la existencia eventual de derechos anteriores en conflicto con ellos.

Véase también "[Examen](#)".

#### *Búsqueda automatizada de información*

Expresión que designa la utilización de una [base de datos automatizada](#) a los fines de una búsqueda documental. El ordenador puede utilizarse a distancia en modo interactivo a partir de un telecopiador o de un terminal con pantalla de visualización; también puede utilizarse en modo de tratamiento por lotes, lo que exige la entrada de interrogaciones, presentándose los resultados normalmente en forma de un informe impreso. Véase también "[En línea](#)".

#### *Búsqueda automatizada interactiva*

Técnica de búsqueda consistente en explotar un ordenador de manera que se desarrolle una serie de preguntas y respuestas alternas entre un usuario y el ordenador de manera parecida a un diálogo entre dos personas.

#### *Búsqueda automatizada por lotes*

Técnica de búsqueda consistente en reagrupar y después procesar por ordenador una serie de solicitudes de búsqueda en condiciones tales que el usuario ya no pueda actuar sobre los procesos en curso. También se denomina a veces "búsqueda diferida".

#### *Búsqueda en contexto local*

Búsqueda en [modo interactivo](#) efectuada a partir de una estación de trabajo de ordenador, que puede formar parte de una red local. Puede preverse un interfaz con el exterior para permitir búsquedas en línea a distancia.

#### *Búsqueda en línea a distancia*

Búsqueda en modo interactivo efectuada en una base de datos automatizada situada a distancia, a partir de un terminal de ordenador y por mediación de una red de telecomunicaciones.

**CAPRI**

Véase “[Sistema CAPRI](#)”.

**Cartas patentes**

Véase “[Patente](#)”.

**CD-ROM**

Véase “[Disco compacto ROM \(CD-ROM\)](#)”.

**Certificado de inventor**

Forma particular de protección de las invenciones que existía paralelamente a la [patente](#) en cierto número de países y que todavía existe en algunos.

**Certificado complementario de protección**

Un certificado complementario de protección es un derecho de propiedad industrial que se concede para un producto que ha obtenido autorización para distribuirse en el mercado como o producto fitosanitario. El certificado surte efecto al final de la duración de una [patente](#) que proteja el producto como tal, de un procedimiento para obtener el producto o de una solicitud del producto. El certificado amplía la protección conferida por dicha patente, pero sólo respecto del producto abarcado por dicha autorización y de cualquier utilización de ese producto como producto medicinal o fitosanitario que haya sido autorizada antes de la expiración del certificado. El certificado no amplía la duración de la patente.

Se podrá prorrogar un certificado complementario de protección en el caso de medicamentos para uso pediátrico cuando se hayan cumplido todas las medidas del plan de investigación pediátrica aprobado. Dicho cumplimiento debe quedar registrado en la autorización.

En este contexto:

- se entiende por “producto medicinal” cualquier substancia o combinación de substancias destinadas al tratamiento o prevención de enfermedades en los seres humanos o en los animales, o cualquier substancia o combinación de substancias que puedan ser administradas a los seres humanos o a los animales con el objetivo de diagnóstico médico o de restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas en seres humanos o en animales;
- se entiende por “producto fitosanitario” cualquier sustancia activa o preparado que contenga una o más sustancias activas presentadas en la forma en que se ofrecen para su distribución a los usuarios, destinada a:
  - i) proteger los vegetales o los productos vegetales contra todos los organismos nocivos o evitar la acción de los mismos, siempre que dicha sustancia o preparado no se defina de otro modo más adelante;
  - ii) influir en el proceso vital de los vegetales de forma distinta de como lo hacen las sustancias nutritivas, (por ejemplo, los reguladores de crecimiento);
  - iii) mejorar la conservación de los productos vegetales, siempre y cuando dicha sustancia o producto no esté sujeto a disposiciones particulares del Consejo o de la Comisión sobre conservantes;
  - iv) destruir los vegetales inconvenientes; o
  - v) destruir partes de vegetales, o controlar o evitar un crecimiento inadecuado de los mismos;
- se entiende por “producto” el ingrediente activo o la combinación de ingredientes activos de un producto medicinal o fitosanitario.

La [oficina de propiedad industrial](#) interesada publica las siguientes notificaciones, cuando corresponda, relativas a un certificado complementario de protección:

- solicitud de certificado
- concesión del certificado
- rechazo de la solicitud de certificado
- solicitud de prórroga de un certificado
- concesión de una prórroga del certificado
- rechazo de una solicitud de prórroga del certificado
- solicitud de revocación de una prórroga del certificado
- revocación de una prórroga del certificado
- rechazo de una solicitud de revocación de una prórroga del certificado
- solicitud de corrección de la prórroga del certificado
- corrección de la prórroga del certificado
- rechazo de una solicitud de corrección de la prórroga del certificado
- caducidad o nulidad del certificado
- la solicitud de renuncia al certificado

#### *Certificado de utilidad*

Forma particular de protección de las invenciones que existe en Francia paralelamente a las [patentes](#). Las solicitudes de certificado de utilidad no son objeto de [búsqueda de anterioridad](#) y la duración de los títulos correspondientes es más corta (seis años únicamente).

#### *Cita*

Se entiende por "cita" en un [documento de patente](#), un [informe de búsqueda](#) o cualquier otro documento, la mención de otro documento que pueda tener incidencia en la patentabilidad de una invención (reivindicada).

Si el documento citado es un documento de patente, se recomienda indicar en la cita el [código](#) de la oficina de propiedad industrial o de la organización que ha publicado el documento, el número de publicación, el [código de tipo de documento](#) y la fecha de publicación de éste. Deben incluirse las partes pertinentes del documento de patente, como el número de página, el número de columna, el número de párrafo, el número de línea, el número de reivindicación y el número de figura, para mostrar la ubicación precisa del material citado en el documento.

Si se trata de un artículo o de un libro, se debe indicar el autor (si procede), el título de la publicación periódica o del libro, el título del artículo, el número del volumen y de la página o páginas y, generalmente, la fecha de publicación.

Si la cita hace referencia a un documento electrónico, además de los elementos anteriores, deben indicarse el tipo de medio de comunicación, por ejemplo [Internet], el URL y la fecha de recuperación de Internet o de la base de datos (si procede), y todo número de referencia exclusivo que sirva para recuperar e identificar posteriormente el documento electrónico.

Una cita también puede hacer referencia a una divulgación verbal, utilización, exposición o cualquier otro medio de divulgación. (Véanse asimismo las Normas [ST.1](#) y [ST.14](#) de la OMPI.)

### *Clasificación*

1) En el campo de la información y la documentación en materia de patentes, se entiende por "clasificación" un sistema particular en el que se subdividen las tecnologías en unidades distintas. Para cada una de esas unidades se elige un símbolo de clasificación. El símbolo de clasificación que designa la unidad a la que corresponde la invención se imprime generalmente en la primera página del documento de patente correspondiente.

A los fines de la constitución de colecciones sistemáticas de documentos de patente, numerosos países han elaborado clasificaciones de patentes. Los símbolos de clasificación de esas clasificaciones nacionales se imprimen casi siempre en los documentos de patente a fin de que sea posible localizarlos ulteriormente. Para evitar la utilización de varias clasificaciones diferentes, se estableció en 1968 la [Clasificación Internacional de Patentes](#) (IPC).

Véase también "[clasificar](#)".

*Nota:* "Clasificar" una solicitud de patente también puede significar declarar que es confidencial o secreta porque contiene informaciones confidenciales, secretas o "clasificadas" (habitualmente, por razones de defensa nacional). En este contexto, "clasificar" significa estampar en la primera página de una solicitud una mención como "secreto", "muy secreto" o simplemente "clasificado".

2) A los fines del registro de marcas, los productos y los servicios son objeto de una [clasificación particular](#). En virtud de la mayoría de las legislaciones nacionales, una marca se registra para productos o servicios determinados incluidos en una o varias clases que deben indicarse. Los elementos de la representación gráfica de una marca (elementos figurativos) también pueden ser objeto de [clasificación](#).

3) Los dibujos y modelos industriales son objeto de una [clasificación](#) análoga a la de las marcas y son los diversos tipos de productos a los que se refieren los dibujos y modelos industriales repertoriados en la clasificación.

Véanse también las definiciones relativas a las diferentes clasificaciones internacionales.

### *Clasificación de Locarno*

Véase "[Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales](#)".

### *Clasificación de Niza*

Véase "[Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas](#)".

### *Clasificación de Viena*

Véase "[Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas](#)".

### *Clasificación Internacional de Patentes (IPC)*

Es la clasificación de patentes más ampliamente utilizada. La IPC se funda en un tratado internacional multilateral administrado por la OMPI (el Arreglo de Estrasburgo de 1971 relativo a la Clasificación Internacional de Patentes). Se trata de un sistema jerárquico que, en su quinta edición (1990), divide el campo de la tecnología en ocho secciones, 118 clases, 620 subclases y unos 60.000 grupos (incluyendo grupos "principales" y "subgrupos"), cada uno de los tiene asignado un símbolo. El símbolo o símbolos que correspondan a la invención descrita en un documento de patente se indican generalmente en ese documento por la Oficina de Propiedad Industrial que lo ha concedido. Por tanto, la IPC permite encontrar el documento en función del objeto a que se refiere. La aplican actualmente unas 70 oficinas de propiedad industrial que, en conjunto, publican más del 90% de los documentos de patente en el mundo.

En sectores particulares de la IPC se ha introducido la noción de sistema híbrido para reforzar la eficacia de la clasificación. En un sistema híbrido, un documento de patente clasificado según los símbolos adecuados de la IPC que correspondan a los objetos técnicos divulgados en dicho documento, está provisto además de códigos de indexación asociados a los símbolos de clasificación y que identifican elementos de información relativos a objetos técnicos que se agregan a la información cubierta por uno o varios de esos símbolos de clasificación. Los códigos de indexación indican los elementos constitutivos esenciales de un compuesto o de una mezcla, o los grupos constitutivos de un compuesto, o incluso los elementos o los componentes de un procedimiento o de una estructura; también pueden identificar las utilizaciones o aplicaciones de objetos técnicos clasificados.

Para más precisiones, conviene consultar la publicación oficial de la OMPI titulada “*Clasificación Internacional de Patentes*”. Sus volúmenes 1 a 8 contienen la Clasificación propiamente dicha, el volumen 9 contiene la Guía, la reseña de las clases y el repertorio de los grupos principales, y el volumen 10 la Guía únicamente. La utilización de la IPC se ve facilitada por los índices de palabras clave, por ejemplo el “Índice oficial de palabras clave”, que contiene millares de “palabras clave” ordenadas alfabéticamente. Además, con el fin de facilitar la búsqueda en diferentes ediciones de la IPC, la OMPI ha publicado, en cooperación con la Oficina Alemana de Patentes, la Oficina Nacional Húngara de Invenciones y la Oficina Española de Patentes y Marcas, el CD-ROM IPC:CLASS, elaborado por Arcanum, B.t., Budapest. El IPC:CLASS contiene las ediciones tercera a quinta de la IPC en francés e inglés, las ediciones cuarta y quinta en alemán, la quinta edición en español y húngaro, los índices de palabras clave en español, francés e inglés, el “Stich-und Schlagwörterverzeichnis” alemán, con una traducción al inglés, los datos de concordancia de revisión relativos a las ediciones segunda a quinta de la IPC y los datos de símbolos de la IPC. También figuran informaciones generales sobre la IPC en el [Manual sobre información y documentación en materia de propiedad industrial](#) de la OMPI.

#### *Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas*

La Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las [marcas](#) se funda en el Arreglo de Viena (de 1973) que establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas. Ese sistema de clasificación trata únicamente de las marcas compuestas de elementos figurativos (identificados por la vista) o que contengan tales elementos. Estos últimos están clasificados en 29 categorías, 144 divisiones y 1.569 secciones.

#### *Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas*

La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las [Marcas](#) se funda en el Arreglo de Niza (de 1957) relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, que establece tal Clasificación. Esta comprende una lista de clases (34 para productos y ocho para servicios) así como una lista alfabética de productos y servicios.

#### *Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales*

La Clasificación Internacional para los [Dibujos y Modelos Industriales](#) se funda en el Arreglo de Locarno (de 1968) que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales. Comprende 32 clases, así como una lista alfabética de productos.

#### *Clasificar*

“Clasificar” un documento de patente (es decir, proceder a su clasificación) significa determinar a qué subdivisión de una clasificación pertenece la invención reivindicada en el documento en cuestión, en razón de su carácter técnico, y atribuir a ese documento un símbolo de clasificación. A veces, la clasificación no sólo trata de la invención reivindicada, sino también de otras informaciones divulgadas en el documento de patente.

Clasificar un documento también significa situarlo en un expediente (véase esta palabra).

#### *CMYK*

Por sus siglas en inglés, es la abreviatura de cian, magenta, amarillo y negro. Se trata de un modelo de color utilizado en la impresión en colores, y también describe el propio procedimiento de impresión. A menudo, este [modelo de color](#) también se denomina modelo de cuatro colores.

#### Código de país

Véase “[Códigos](#)”.

#### Códigos

En los documentos de propiedad industrial, en las rúbricas de los boletines oficiales y en los registros de las bases de datos sobre información en materia de propiedad industrial, así como en la literatura no relativa a patentes, se identifican a menudo mediante códigos ciertos elementos de [información en materia de propiedad industrial](#). La utilización de códigos es un medio cómodo de presentar un elemento de información de una forma concisa, uniforme y fácilmente comprensible. Los códigos relativos a la información en materia de propiedad industrial se definen en varias normas recomendadas de la OMPI, publicadas en el *Manual sobre información y documentación en materia de propiedad industrial* de la OMPI. Los códigos que se indican a continuación han sido recomendados hasta ahora en el marco de normas de la OMPI:

- [código INID](#) (para los datos bibliográficos contenidos en los documentos de patente - [ST.9](#); para los datos bibliográficos relativos a marcas - [ST.60](#); para los datos bibliográficos relativos a dibujos o modelos industriales - [ST.80](#)),
- código para la identificación de diversos [tipos de documentos de patente](#) ([ST.16](#)),
- código para la representación de países, así como otras entidades y organizaciones internacionales que expidan o registren títulos de propiedad industrial (denominado a veces “código de país”) ([ST.3](#)),
- código para las rúbricas publicadas en los [boletines oficiales](#) ([ST.17](#)).

#### Códigos de indexación

Véase “[Clasificación Internacional de Patentes \(IPC\)](#)”.

#### Códigos INID

“INID” es la abreviatura de “Identificación Numérica Internacionalmente Convenida en materia de Datos Bibliográficos”. Los códigos INID son códigos numéricos atribuidos a los [datos bibliográficos](#) relativos a documentos de propiedad industrial e impresos en la primera página de éstos, así como en las rúbricas correspondientes de los boletines oficiales. Se han elaborado códigos INID para los documentos de patente, las marcas y los dibujos y modelos industriales. (Véase la Norma [ST.9](#) de la OMPI para los documentos de patente, la Norma [ST.60](#) de la OMPI para las marcas y la Norma [ST.80](#) de la OMPI para los dibujos y modelos industriales.)

#### Colección (de documentos de patente)

Las colecciones se ordenan frecuentemente en función de los elementos siguientes: país u organización que ha publicado los documentos, período de publicación, tipos de documentos (por ejemplo, solicitudes de patentes publicadas sin examen, patentes concedidas, etc.), soporte material (papel, microficha, microfilm en bobina, etc.) y principio de clasificación (numérico, sistemático). Normalmente, las colecciones de documentos de patente son polítécnicas, en el sentido de que contienen documentos que tratan de todos los sectores tecnológicos que pueden ser protegidos por propiedad industrial en los países o la región que publica esos documentos. Si una colección no es política, la materia abarcada debe definirse claramente.

Véase también “[Colección numérica](#)” y “[Colección sistemática](#)”.

#### Colección numérica (de documentos de patente)

Colección ordenada con arreglo a los números de los documentos que contiene, permitiendo así encontrar esos documentos en función de su número (por lo que respecta a los diversos sistemas de numeración de los documentos de patentes vigentes o previstos, véase la Norma [ST.6](#) de la OMPI).

*Colección sistemática (de documentos de patente)*

Colección de documentos de patente ordenada con arreglo, esencialmente, a los símbolos de una clasificación de patentes (como la [Clasificación Internacional de Patentes](#)) atribuidos a cada documento de patente, lo que permite, en consecuencia, acceder directamente con ocasión de una búsqueda a todos los documentos pertenecientes al sector tecnológico definido por una unidad de clasificación determinada. Por tanto, una colección clasificada de esta forma también se denomina a veces expediente de búsqueda.

**Nota:** En estas colecciones, los documentos a los que se han atribuido diversos símbolos de clasificación exigen la aplicación de medidas particulares. Siendo a la vez voluminosa y costosa una colección que se base en un sistema de clasificación múltiple de los documentos, algunas oficinas frecuentemente sólo clasifican el texto completo de los documentos en función del primer símbolo de clasificación, previéndose remisiones adecuadas a los demás símbolos de clasificación atribuidos (consistentes, por ejemplo, en insertar un ejemplar de la primera página únicamente del documento considerado).

*COM (Composición de Ordenador en Microfilm)*

Técnica que permite registrar una composición de ordenador directamente en un microfilm en lugar de imprimirla en papel y, por tanto, acelerar la salida de datos y reducir el consumo de papel.

*Compresión de datos con pérdida*

Se trata de una tecnología en la que la compresión de los datos y su posterior descompresión dan como resultado datos que pueden ser distintos del original; el procedimiento de compresión genera pérdida de calidad visual.

*Compresión de datos sin pérdida*

A diferencia de la [compresión de datos con pérdida](#), es un tipo de algoritmo de compresión de datos que permite reconstruir exactamente los datos originales a partir de los datos comprimidos.

*Compresión LZW*

Se trata de una técnica de [compresión de datos sin pérdida](#) para reducir el tamaño de un fichero. Hasta 2004, el uso de esta opción era limitado porque la técnica LZW estaba sujeta a varias patentes. Hoy en día, todas esas patentes han expirado.

*Conceder*

Se entiende por el acto que consiste en otorgar un título de propiedad industrial a un solicitante.

*Concesión*

Se entiende por la concesión de un título de propiedad industrial, es decir, de un título de protección de un derecho de propiedad industrial.

*"Continuación"*

En la legislación de los Estados Unidos de América, segunda solicitud de patente presentada para una invención ya descrita en una solicitud anterior. El solicitante y la divulgación de la segunda solicitud deben ser los mismos que en la solicitud inicial, la que ulteriormente se abandona.

*"Continuation-in-part"*

En la legislación de los Estados Unidos de América, solicitud de patente presentada por el mismo solicitante durante la tramitación de una solicitud anterior, y que comprende una parte importante o la totalidad del objeto de esa solicitud anterior, agregándole elementos que ésta no contenía.

### *Convenio de París*

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Más de 100 Estados son parte en este Convenio internacional, que es el Convenio fundamental en el campo de la propiedad industrial. Concertado en París en 1883, el Convenio ha sido revisado varias veces (en Bruselas en 1900, en Washington en 1911, en La Haya en 1925, en Londres en 1934, en Lisboa en 1958 y en Estocolmo en 1967) y ha sido modificado en 1979. Prevé, entre otras cosas, que por lo que respecta a la propiedad industrial cada Estado contratante debe asegurar a los extranjeros la misma protección que la que concede a sus propios nacionales, así como el derecho de prioridad establecido en su Artículo 4. El Convenio también establece diversas normas mínimas de protección y reglas generales que todos los Estados contratantes deben observar en su legislación nacional.

### *Datos bibliográficos*

Expresión que designa los diversos datos que figuran normalmente en la primera página de un documento de patente o de dibujo o modelo industrial o en una rúbrica general de un [boletín oficial](#) relativa a las patentes concedidas, a los registros de dibujos o modelos industriales o de marcas o a las solicitudes correspondientes. Esos datos comprenden los datos de identificación del documento, los datos relativos a la presentación nacional de la solicitud, a la prioridad, a la publicación y la clasificación, así como a otros datos concisos relativos al contenido técnico del documento o de la rúbrica del boletín oficial. Para más amplios detalles, véase la Norma [ST.9](#) de la OMPI para los documentos de patente, la Norma [ST.60](#) de la OMPI para las marcas y la Norma [ST.80](#) de la OMPI para los dibujos y modelos industriales.

### *Datos relativos a la prioridad*

Parte de los datos bibliográficos (publicados generalmente en la primera página de un documento de patente) que permiten identificar la solicitud o solicitudes de patente anteriores, en virtud de las que se ha reivindicado un derecho denominado de prioridad (de ordinario, sobre la base del [Artículo 4 del Convenio de París](#)). Esos datos de identificación comprenden tres elementos: el número de la solicitud, la fecha de presentación y el nombre del país o de la organización en donde se ha presentado la solicitud anterior correspondiente. Los datos relativos a la prioridad forman parte de los [datos bibliográficos](#) fundamentales de un documento de patente y pueden servir, entre otras cosas, para repertoriar los documentos de patente publicados en idiomas y en países diferentes pero relativos a la misma invención ([“Familia de patentes”](#)).

### *Depósito de un dibujo o modelo industrial*

Término que designa habitualmente una [solicitud de registro de un dibujo o modelo industrial](#) a la que se adjuntan fotografías u otras representaciones gráficas del dibujo o modelo.

### *Depósito internacional de dibujos y modelos industriales*

El depósito internacional de [dibujos y modelos industriales](#) está previsto por el Arreglo de La Haya (1925) relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales. El depósito internacional no debe fundarse necesariamente en un depósito nacional previo. Se efectúa tanto directamente en la Oficina Internacional de la OMPI como, en ciertas condiciones, por conducto de la administración nacional de un Estado contratante.

### *Descripción de la invención*

Es una de las partes esenciales de ciertos tipos de documentos de patente (por ejemplo, [solicitudes de patente](#) o [patentes](#)). Normalmente, la descripción precisa el sector tecnológico al que pertenece la invención, contiene un breve resumen de la técnica anterior y expone las principales características de la invención remitiéndose, en su caso, a los dibujos que la acompañen. Un depósito de microorganismo puede considerarse como parte de la descripción de la invención. Véase también “[Divulgación](#)”, “[Memoria descriptiva](#)” y la [Regla 5.1\) del Reglamento del PCT](#).

### *Desistimiento*

Declaración escrita por la que un [solicitante](#) renuncia total o parcialmente a una [reivindicación](#). En lo relativo a las [marcas](#), esta declaración puede afectar a una o varias palabras, letras, figuras u otros elementos constitutivos del signo objeto de la solicitud de registro, para los que no puede reivindicarse ni concederse ningún derecho exclusivo. De esta forma, queda limitado el alcance de la marca.

*Dibujo o modelo industrial*

En el campo de la propiedad industrial el término “dibujo o modelo industrial” designa el aspecto perceptible por la vista de un objeto y engloba sus características bidimensionales o tridimensionales de forma y superficie. Es susceptible de protección mediante registro en una oficina de propiedad industrial o cualquier otro organismo competente.

La terminología jurídica francesa, así como algunas legislaciones nacionales, hacen una distinción entre los dibujos, que son bidimensionales, y los modelos, que son tridimensionales.

*“Disclaimer”*

Véase “[Desistimiento](#)”.

*Disco compacto ROM (CD-ROM)*

Tipo de disco óptico no susceptible de borrado, de memoria de lectura solamente, utilizado frecuentemente como soporte lógico. Los datos registrados en este disco pueden leerse pero no pueden borrarse ni modificarse. Las características fundamentales del disco compacto ROM son las siguientes: elevada capacidad y densidad de almacenamiento, facilidad de producción en gran escala, economías a nivel de almacenamiento, de difusión y transmisión, y gran fiabilidad. De ello resulta que el disco compacto ROM goza de gran difusión como medio eficaz de publicación, almacenamiento, divulgación e intercambio electrónico de documentos. Véase “[Disco compacto ROM en modo mixto](#)”.

*Disco compacto ROM en modo mixto*

En el campo de las patentes, un disco compacto ROM en modo mixto contiene documentos de patente registrados en forma electrónica cuyo texto está codificado carácter por carácter (por ejemplo, para facilitar la búsqueda y para permitir registrar un máximo de datos en el disco) y completado por imágenes en facsímile en las partes del documento que forman unidades complejas (dibujos, cuadros, estructuras químicas, etc.). Los datos codificados en forma de caracteres, comprenden también los aspectos de la configuración del documento que permitirán visualizar e imprimir el texto y las imágenes en su posición inicial relativa, tanto si se respeta como si no se respeta el formato inicial de página. Véase “[Disco compacto ROM \(CD-ROM\)](#)”.)

*Divulgación*

En el campo de la información y de la documentación en materia de patentes, el término “divulgación” designa:

- 1) la divulgación de la invención, es decir, el objetivo de la descripción de la invención reivindicada en un documento de patente, por ejemplo, una solicitud de patente o una patente; para ser válida respecto de la legislación en materia de patentes, esa divulgación debe efectuarse de una manera suficientemente clara y completa para que pueda ejecutar la invención un especialista en la materia (una “persona del oficio”);
- 2) la divulgación técnica, es decir, la información puesta a disposición del público relativa a cualquier invención; puede efectuarse por escrito (en una solicitud de patente o una revista técnica -“divulgación escrita”), u oralmente (en una exposición -“divulgación oral”), o estar constituida por la presentación, en una exposición pública, de un objeto que materialice la invención, o mediante la utilización pública de tal objeto o del procedimiento del que trate la invención.

*Documentación mínima del PCT*

Colección (muy completa) de [documentos de patente](#) y otros [documentos técnicos \(literatura no relativa a patentes\)](#) de la que debe disponer una [oficina de propiedad industrial](#) para obtener el estatuto de “[Administración encargada de la búsqueda internacional](#)” (véase la [Regla 34](#) del PCT).

*Documento de patente*

Salvo indicación en contrario, la expresión “documento de patente” abarca las [patentes de invención](#), los [certificados de inventor](#), los [certificados de utilidad](#), los [modelos de utilidad](#), las [patentes o certificados de adición](#), los certificados de inventor de adición, los certificados de utilidad de adición y las [solicitudes](#) publicadas relativas a todos esos títulos. Para informaciones detalladas sobre los diferentes tipos de documentos de patente, véase el [Apéndice II](#) y la Norma [ST.16](#) de la OMPI.

*Documento de prioridad*

Una copia de la [solicitud que establece la prioridad](#) exigida por una [oficina de propiedad industrial](#) cuando se ha efectuado una declaración de prioridad, en virtud del [Artículo 4 del Convenio de París](#) o de cualquier disposición equivalente de la legislación nacional o regional, en relación con una [solicitud](#) presentada en esa oficina.

*Elección de domicilio*

Elección hecha por el solicitante (o el mandatario que actúe en su nombre) de una dirección a la que debe enviarse toda la correspondencia o cualquier notificación en relación con los títulos de propiedad industrial o las [solicitudes](#) relativas a los mismos.

*En línea*

Técnica consistente en utilizar un sistema informático en modo conectado, interactivo, y que permite establecer un diálogo entre el terminal de ordenador y la base de datos automatizada. El terminal puede estar muy alejado del centro informático propiamente dicho. El enlace puede asegurarse mediante línea telefónica o por télex pero, muy frecuentemente, para este tipo de comunicación, se recurre a redes de conmutación de información.

Para interrogar una base de datos en línea, es necesario conocer la estructura y los parámetros de búsqueda previstos en el sistema informático que da acceso a los mismos.

Véase también "[Búsqueda automatizada de información](#)".

*Espacio de color*

Véase [modelo de color y espacio de color](#).

*Estado de la técnica*

Nivel de desarrollo logrado por un sector tecnológico particular en un momento determinado. El estado de la técnica comprende todo lo que ha sido divulgado ("anterioridades"), en la forma definida generalmente por la legislación nacional. Es decisivo para determinar si una invención determinada puede ser patentada desde el punto de vista de la novedad y la actividad inventiva.

*Examen*

En el campo de la información y la documentación en materia de propiedad industrial, el examen de una [solicitud de patente](#) (o de una [solicitud de otro título de propiedad industrial](#)) comprende de ordinario dos elementos (o etapas):

- 1) En el marco del "examen de forma", el examinador verifica que la solicitud cumple todas las condiciones de forma exigidas por la legislación en materia de propiedad industrial. Verifica concretamente si la solicitud contiene todas las partes necesarias (petitorio, descripción, dibujos, reivindicaciones, resumen, lista de productos, etc.), si se ha presentado en la forma material prescrita (legibilidad, reproducibilidad), si el petitorio contiene todas las indicaciones exigidas (nombre, dirección, nacionalidad del solicitante, del inventor, del creador, del mandatario, etc.), si la reivindicación de prioridad -en su caso- contiene todas las indicaciones exigidas, si se han pagado las tasas previstas, etc.
- 2) En el marco del "examen de fondo", el examinador verifica que la solicitud cumple las condiciones establecidas en la legislación en materia de propiedad industrial para que su objeto pueda ser patentado o registrado. En lo relativo a las patentes, examina, concretamente, si la invención reivindicada es nueva, si implica una actividad inventiva (no es evidente) y si es susceptible de aplicación industrial o es útil. Una búsqueda sobre el [estado de la técnica](#) constituye de ordinario un elemento esencial del examen de fondo, aun cuando a veces pueda efectuarse separadamente (como, por ejemplo, en virtud del procedimiento del PCT para las solicitudes internacionales). Algunas oficinas de propiedad industrial consideran la [búsqueda](#) como una etapa particular del examen (que se sitúa entre el examen de forma y el examen de fondo). En lo relativo a las marcas, el examen de fondo tiende a determinar si la marca es un signo que cumple todas las condiciones prescritas para poder ser utilizado como marca y si infringe derechos anteriores.

Un sistema de patentes en el que las solicitudes no estén sometidas a un examen de fondo se denomina algunas veces “sistema de registro” o “sistema de libre concesión”, habida cuenta de que la oficina de propiedad industrial se limita esencialmente a inscribir (“registrar”) cada solicitud presentada en dicha oficina y a conceder una patente (u otro título de propiedad industrial) sobre la base del simple acto de registro (a menos que descubra algún defecto de forma en la solicitud).

Algunas legislaciones nacionales establecen que el examen de fondo de una solicitud de patente por la oficina de propiedad industrial en general, sólo comienza por una petición explícita. No obstante, esa petición debe presentarse dentro de un cierto plazo (de dos a siete años) después de la publicación de la solicitud de patente. Hasta que no se haya efectuado esa petición, queda “diferido” el examen de fondo de la solicitud de patente, es decir, queda postergado. Si no se efectúa esa petición, habitualmente se considera retirada la solicitud.

#### *Examen diferido*

Véase “[Examen](#)”.

#### *Expediente*

En el campo de la información y la documentación en materia de propiedad industrial, la palabra “expediente” puede tener tres sentidos diferentes y designar

- 1) el conjunto de los documentos correspondientes a una solicitud o a un título concedido (es decir, los documentos jurídicamente requeridos para obtener un título de protección, por ejemplo, una patente, así como el intercambio completo de correspondencia entre el solicitante y la oficina);
- 2) el clasificador -generalmente acartonado- en el que se colocan los documentos mencionados;
- 3) en plural, el conjunto de la colección de documentos de patente (por ejemplo, los “expediente automatizados”; véase “[Bases de datos automatizadas](#)”). La colección sistemática se denomina frecuentemente “[Expedientes de búsqueda](#)”.

#### *Expedientes de búsqueda*

Véase “[Colección sistemática](#)”.

#### *Familia de patentes*

Colección de [documentos de patente](#) publicados en relación con la misma invención o con varias invenciones que tienen un elemento en común y que han sido publicados en diferentes momentos en el mismo país o publicados en diferentes países o regiones. Por lo general, cada documento de patente de dicha colección se ha elaborado partiendo de los datos de la o las [solicitudes en las que se ha basado la reivindicación del derecho de prioridad](#). A continuación se definen los diferentes tipos de familias de patentes:

##### 1) FAMILIA DE PATENTES SIMPLE

Por “familia de patentes simple” se entiende una familia de patentes relativa a la misma invención y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado exactamente en la o las mismas solicitudes de origen.

##### 2) FAMILIA DE PATENTES COMPLEJA

Por “familia de patentes compleja” se entiende una familia de patentes relativa a la o las mismas invenciones que tienen un elemento común, y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado en al menos una solicitud de origen en común con los demás miembros de la familia.

##### 3) FAMILIA DE PATENTES AMPLIADA

Por “familia de patentes ampliada” se entiende una familia de patentes relativa a una o varias invenciones y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado en al menos una solicitud de origen en común con al menos otro miembro de la familia.

#### 4) FAMILIA DE PATENTES NACIONAL

Por "familia de patentes nacional" se entiende una familia de patentes relativa a una o varias invenciones, cuyos miembros hayan sido publicados por la misma oficina, y en la que dos miembros como mínimo son distintos entre sí (es decir, que no se trate meramente de publicaciones en fases diferentes del procedimiento relativo a la misma solicitud de origen – véase "familia de patentes interna") y en la que el "derecho de prioridad" de los miembros está basado en al menos una solicitud de origen en común con los demás miembros de la familia. En ese tipo de familias de patentes, los vínculos de al menos dos documentos de patente deriva de adiciones, continuaciones, continuaciones en parte o divisiones de la materia inicial de la invención objeto de la solicitud de origen.

#### 5) FAMILIA DE PATENTES INTERNA

Por "familia de patentes interna" se entiende una familia de patentes integrada exclusivamente por diferentes publicaciones efectuadas por una única oficina en el curso del procedimiento relativo a la o a las mismas solicitudes de origen.

#### 6) FAMILIA DE PATENTES ARTIFICIAL

Por "familia de patentes artificial" (familia de patentes intelectual o no convencional) se entiende una familia de patentes integrada por una colección de documentos de patente equivalentes (es decir, documentos relativos a la misma invención) publicados por oficinas diferentes y algunos de los cuales como mínimo no tienen en común una o varias solicitudes de origen (o tienen en común una o varias solicitudes de origen cuyos datos no han sido divulgados). Para determinar que el contenido divulgado de los miembros de ese tipo de familia es fundamentalmente el mismo debe procederse a un examen intelectual.

En el [Apéndice III](#) figuran ejemplos que ilustran los tipos de familias de patentes definidas anteriormente.

#### *Fascículo de patente*

Véase "[Memoria descriptiva](#)".

#### *Ficha COM*

Película fotográfica (microficha) que contiene imágenes múltiples reducidas, obtenidas directamente a partir de datos informáticos. Sus dimensiones habituales son de 148 mm x 105 mm y pueden contener, por ejemplo, 208 cuadrículas de información correspondientes a una escala de reducción de 48:1. Véase también "[microficha](#)" y, para precisiones sobre las fichas COM, la Norma [ST.7/F](#) de la OMPI.

#### *Ficha de ventanilla*

Ficha perforada de 80 columnas que puede contener hasta ocho páginas microfilmadas de un documento de patente situadas en una ventanilla dispuesta en la propia ficha. El factor de reducción de las micro imágenes es de 1:21. Si el documento de patente está compuesto por más de ocho páginas, se recurre a "fichas suplementarias". Las fichas están perforadas a fin de que una seleccionadora pueda identificar algunas (o la totalidad) de las informaciones siguientes: a) [tipo de documento de patente](#), b) país de publicación, c) número de publicación, d) fecha de publicación, e) un símbolo de la [IPC](#). Habitualmente, estos datos se imprimen también en la propia ficha. La ventaja de la ficha de ventanilla es que puede seleccionarse automáticamente, que representa un pequeño volumen en relación al almacenamiento en papel y que los registros unitarios obtenidos de esta forma pueden constituir cómodamente una colección sistemática. Véase también la Norma [ST.7/A](#) de la OMPI y "[Disco compacto ROM \(CD-ROM\)](#)".

#### *Fuentes primarias de información en materia de patentes*

Expresión que designa habitualmente los [documentos de patente](#). En ciertos casos, designa también a los organismos que permiten acceder a los mismos.

#### *Fuentes secundarias de información en materia de patentes*

Expresión que designa a todas las categorías de fuentes (revistas, boletines oficiales, bases de datos, etc.) -salvo los [documentos de patente](#)- que proporcionan [datos bibliográficos](#) relativos a los documentos de patente e informaciones sobre el contenido de esos documentos, agrupados en forma práctica, por ejemplo, mediante un resumen o una reproducción de la reivindicación o reivindicaciones principales y, en su caso, de una reproducción del principal o de los principales dibujos o fórmulas. Las fuentes secundarias de información en materia de patentes comprenden, concreta pero no exclusivamente, los [boletines oficiales](#), las [recopilaciones de resúmenes](#) y los [índices](#) publicados por las [oficinas de propiedad industrial](#). Frecuentemente se ofrecen por organismos comerciales especializados.

#### *Gestión del color*

En los sistemas de tratamiento de imágenes digitales, la gestión del color es la conversión controlada entre las representaciones del color de distintos dispositivos y los medios correspondientes.

El problema principal al tratar digitalmente imágenes en color es que esas imágenes –si no se toman determinadas medidas– se capturan de forma diferente según el dispositivo de entrada (escáner o cámara digital) y presentan aspectos distintos según el dispositivo de salida (pantalla, impresora). También se perciben de forma distinta en función de la luz, el fondo, el contexto y el medio en que se presentan.

La gestión del color supone que los dispositivos tanto de entrada como de salida han de estar mutuamente adaptados. El objetivo es que la comparación en paralelo del original en papel de una imagen, su visualización en una pantalla de computadora después de ser escaneada, y la impresión de la imagen escaneada presenten sólo leves diferencias o ninguna.

El asunto tiene fuerte incidencia en el ámbito de las marcas. Hay cuestiones que, a la hora de trabajar con color, deberían señalarse a la atención de las oficinas y los solicitantes, a saber:

- La representación del color puede variar entre los distintos dispositivos; algunos de ellos pueden representar colores que otros no lograr representar.
- Algunos [modelos cromáticos](#) no definen los colores en términos absolutos (a saber, [RGB](#)). Por lo tanto, la apariencia de los colores de la imagen variará según el dispositivo y el método de visualización ( impresión, pantalla, etc.).
- La gestión del color puede ser útil, pero no es la solución a todos los problemas.
- La gestión del color no definirá ni reflejará en mayor detalle el alcance de la protección jurídica de los colores de una marca.

Nota Actualmente no hay, ni se prevé que haya en un futuro cercano, un sistema “mundial” de gestión del color para imágenes electrónicas en el campo de la propiedad intelectual. Las recomendaciones siguientes pretenden constituir un paso intermedio para hacer frente a esa carencia:

- a) Las oficinas de P.I., así como los solicitantes/titulares, los representantes y el público deberían estar en conocimiento de los problemas relativos a la representación de los colores, descritos en los párrafos anteriores. La utilización de [perfíles ICC](#) y un entorno calibrado pueden servir para obtener representaciones comparables en distintos dispositivos. Sin embargo, para determinados problemas, como los que plantean los colores extremos, no existe una solución total aceptable.
- b) Las oficinas de P.I. deberían destacar que el uso de reivindicaciones de color es fundamental para describir las partes de las marcas que son en colores, especialmente porque es posible que la publicación de algunas marcas se realice en escala de grises. La necesidad o la importancia de adjuntar la publicación de una imagen en color sigue dependiendo en gran medida del tipo de reivindicación de color. Cuando en la reivindicación del color simplemente se enumeran los colores presentes en una marca, sin más detalles acerca de la situación de cada uno de ellos ni de a qué elemento de la marca cada color corresponde, será mejor que una publicación en color acompañe la reivindicación de color. Una reivindicación de color más compleja, que incluya ese detalle, podrá evitar o disminuir la necesidad de que se adjunte una publicación en color.

c) Una hipótesis posible es que las oficinas transformen las imágenes a imágenes en [espacio de color](#) absoluto, es decir, [sRGB](#), e incluyan un perfil ICC. Si se produce algún problema durante la transformación, la oficina deberá informar al solicitante, mostrándole el resultado de la transformación. Entonces, el solicitante podrá decidir si la representación es suficiente. En el sitio Web de la oficina debería publicarse información acerca de los eventuales problemas que puedan surgir durante la transformación.

d) Debería permitirse a las oficinas de P.I. exigir que los documentos/imágenes que reciban en formato electrónico estén basados en [sRGB](#) e incluyan un [perfil ICC](#).

#### *GIF (Graphics Interchange Format)*

Se trata de un formato de imagen en mapa de bits, de 8 bits por pixel, muy utilizado en Internet por ser de aceptación generalizada y sumamente portátil. CompuServe introdujo el formato GIF en 1987 como formato de imagen en colores para sus zonas de descarga de ficheros, sustituyendo un formato que servía únicamente para blanco y negro. GIF adquirió popularidad porque se vale de un método de codificación más eficiente, que permite descargar imágenes grandes en un lapso razonable, aun con un modem muy lento.

El formato utiliza una paleta de hasta 256 colores del [espacio de color RGB](#) en 24 bits. También puede utilizarse para animaciones y permite usar una paleta independiente de 256 colores para cada fotograma. Debido a la limitación del color, el formato GIF no es adecuado para reproducir fotografías en colores u otras imágenes de color continuo; lo mejor es utilizarlo para algunos tipos de imágenes de color liso, por ejemplo, dibujos animados sencillos y dibujos de líneas. En comparación con el formato JPG, los bordes nítidos en las imágenes, en particular en texto, suelen almacenarse mejor en formato GIF. Los ficheros GIF se utilizan para pequeñas animaciones y videoclips de baja resolución. En circunstancias en las que la velocidad resta importancia a un tamaño reducido de fichero, es más común utilizar formatos bitmap sin compresión, por ejemplo, Windows bitmap, antes que el formato GIF, puesto que el formato bitmap sin compresión contiene información en bruto sobre los pixeles y puede visualizarse con suma rapidez.

Las imágenes en formato GIF se comprimen utilizando la técnica LZW [de compresión de datos sin pérdida](#) para reducir el tamaño del fichero sin degradar la calidad visual.

Titular: CompuServe, Unisys (algoritmo de compresión).

(Véase el [Apéndice IV](#))

#### *Hoja de anuncios de patentes*

Publicación oficial que contiene anuncios relativos a documentos de patente. El término "anuncio" también engloba, en sentido lato, el resumen de la descripción de una invención o de un modelo de utilidad. (Véase "[Boletín oficial](#)" y "[Boletín de resúmenes](#)").

#### *ICIREPAT*

Contracción del inglés "International Cooperation in Information Retrieval Among Patent Offices" (Cooperación Internacional en materia de Búsqueda de Documentación entre Oficinas de Patentes). Creado por un grupo de oficinas de propiedad industrial, el ICIREPAT sirvió de foro a especialistas de la información y la documentación en materia de patentes. Dejó de existir en 1979 cuando se hizo cargo de sus funciones el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Patentes (PCPI) (que se convirtió después en el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial - PCIP).

#### *Índice de documentos de patente*

Publicados por las oficinas de propiedad industrial y conteniendo los principales [datos bibliográficos](#) que figuran en los documentos de patente, estos índices son de una importancia considerable para los usuarios que desean obtener rápidamente informaciones fiables sobre diferentes documentos de patente. Los más útiles son los índices acumulativos establecidos anual, semestral o trimestralmente. Los principales tipos de índices son los siguientes: índice de números de documentos, índice de símbolos de clasificación e índice alfabético de nombres propios. Para los índices de los documentos de patentes, véanse las Normas [ST.11](#), [ST.19](#) y [ST.20](#) de la OMPI.

*Información en materia de patentes (Tipos de)*

- 1) información técnica sobre artículos, productos, procedimientos y utilizaciones, proporcionada en los ejemplos, los dibujos y las fórmulas de los documentos de patente,
- 2) información sobre la situación jurídica que indica si la patente u otro título de propiedad industrial está vigente, y que comunica datos obtenidos del registro de patentes, etc., y
- 3) información bibliográfica relativa a los documentos de patente publicados.

Véase también "[Acceso a la información en materia de propiedad industrial](#)".

*Información en materia de propiedad industrial*

Expresión general que designa la [información en materia de patentes](#), así como la relativa a otros títulos de propiedad industrial, en particular los certificados de registro de [marcas](#) y los certificados de registro de [dibujos o modelos industriales](#).

*Informe de búsqueda*

Informe sobre los resultados de una [búsqueda](#) sobre el [estado de la técnica](#), elaborado por una [oficina de propiedad industrial](#) o por su cuenta, e indicando las [citas](#) que se juzgan pertinentes para determinar, en particular, la novedad de la invención reivindicada y la actividad inventiva que implica.

En el caso de otros objetos de propiedad industrial, el informe también da cuenta, por ejemplo, sobre la admisibilidad de la solicitud de registro de la marca, en particular, respecto de la posible existencia de derechos anteriores que estén en conflicto con la misma.

*Informe de búsqueda internacional*

Lista de citas (véase "[Informe de búsqueda](#)") de los documentos publicados -esencialmente, documentos de patente- que exponen elementos del estado de la técnica pertinentes para la invención reivindicada en una [solicitud internacional de patente](#) (PCT). Este informe se elabora por una Administración encargada de la búsqueda internacional y se publica con la solicitud internacional de patente (véase también "[Tratado de Cooperación en materia de Patentes](#)" y "[Cita](#)").

*Int. Cl.*

Abreviatura normalizada para designar la "[Clasificación Internacional de Patentes](#)" (véase la Norma [ST.10/C](#) de la OMPI).

*Inventor*

Autor de una invención. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4<sup>ter</sup> del Convenio de París, el inventor tiene derecho a ser mencionado como tal en la [patente](#).

*IPC*

Véase "[Clasificación Internacional de Patentes](#)".

*JOPAL*

Abreviatura del inglés "Journal of Patent Associated Literature"; JOPAL es una publicación periódica de la Oficina Internacional de la OMPI que contiene -en forma muy concentrada- datos bibliográficos detallados sobre artículos recientes que ofrecen interés para la búsqueda y el examen en materia de patentes y aparecidos en las principales revistas científicas y técnicas inscritas en la lista de la "documentación mínima del PCT". Esos artículos se clasifican con arreglo a la [IPC](#). El contenido de los periódicos JOPAL publicados por la Oficina Internacional de la OMPI durante el período 1981-92 está disponible en un CD-ROM (denominado JOPALROM).

**JPEG (Joint Photographic Experts Group)**

Se trata de un método utilizado habitualmente para comprimir imágenes fotográficas y que especifica tanto el códec como el formato de fichero. La compresión JPEG se utiliza en varios formatos de ficheros de imagen; entre ellos, JPEG/EXIF –el formato de imagen más común utilizado por cámaras digitales y otros dispositivos de captura de imágenes fotográficas, y JPEG/JFIF –el formato utilizado principalmente para almacenar fotografías y transmitirlas por Internet. A menudo, esas variaciones de formato no se distinguen y se denominan JPEG.

El formato JPEG se utiliza para las fotografías cuando el tamaño del fichero debe ser pequeño y puede aceptarse algún grado de pérdida de calidad para lograr una significativa reducción del tamaño. Se adecua en particular a las imágenes de escenas del mundo real en color o en escala de grises. Si el nivel de compresión es demasiado alto, es posible que las líneas rectas presenten importantes defectos, por ejemplo, artefactos de anillo en los bordes. El formato JPEG no se adecua plenamente a las imágenes con texto, grandes bloques de color o formas simples.

Titular: Joint Photographic Experts Group.

(Véase el [Apéndice IV](#))

*Limitación del alcance de la marca*

Véase “[Desistimiento](#)”.

*Lista de productos y servicios*

Toda [solicitud de registro de una marca](#) debe incluir una lista de los productos y los servicios a los que se aplica la marca.

*Literatura de patentes*

Expresión que designa las revistas y periódicos científicos que contienen artículos útiles a los fines de la [búsqueda](#) y el [examen](#) en materia de patentes. Se han seleccionado unos 170 periódicos en virtud del [Tratado de Cooperación en materia de Patentes](#), que constituyen la literatura no relativa a patentes mínima que debe conservar una Administración encargada de la búsqueda internacional del PCT. Véase “[Literatura no relativa a patentes](#)” y “[JOPAL](#)”.

*Literatura no relativa a patentes*

Expresión que, de manera general, designa las revistas, periódicos, monografías, manuales, etc., científicos y técnicos. En el campo de la información en materia de patentes, la expresión “Literatura no relativa a patentes” se utiliza frecuentemente en el sentido más estricto de “[literatura de patentes](#)” (véase la entrada correspondiente).

*Manual de información y documentación en materia de propiedad industrial*

Obra oficial de referencia, publicada por la Oficina Internacional de la OMPI, para todo lo relativo a la información y la documentación en materia de propiedad industrial. Proporciona indicaciones precisas sobre el almacenamiento, la tramitación y la búsqueda de la información técnica contenida en los documentos de patente. También contiene el texto completo de todas las [normas de la OMPI](#), la lista de la [documentación mínima del PCT](#), informaciones detalladas sobre la IPC, sobre diversas bases de datos automatizadas, etc.

*Marca*

Término genérico utilizado frecuentemente para designar tanto las marcas de productos como las marcas de servicios. Véase “[Marca de productos](#)”.

#### *Marca de productos*

Signo que sirve para distinguir habitualmente los productos (al igual que lo hace la “Marca de servicios” para los servicios) de una empresa o de un grupo de empresas industriales o comerciales. Puede estar constituido por uno o varios elementos distintivos (palabras, letras, cifras, dibujos o ilustraciones, símbolos, monogramas o firmas, colores, combinaciones de colores, hologramas o signos sonoros) y, en virtud de ciertas legislaciones, también por la forma o cualquier otro aspecto particular del acondicionamiento o del embalaje de un producto (a reserva de que no venga impuesto únicamente por su función). El signo también puede estar constituido por cualquier combinación de esos elementos. En consecuencia, las marcas que distingue pueden clasificarse en diversas categorías: marcas verbales, marcas figurativas, marcas combinadas, marcas tridimensionales, etc.

Véase también “[Registro de la marca](#)”.

#### *Marca de servicios*

Véase “[Marca de productos](#)”.

#### *Memoria descriptiva*

Parte de un [documento de patente](#) que describe la invención de forma detallada y que está acompañado por [reivindicaciones](#). La memoria descriptiva, en su caso, puede incluir dibujos y fórmulas. Véase también “[Descripción de la invención](#)”.

#### *Microficha*

Fragmento de película fotográfica que contiene imágenes múltiples reducidas, tratado y cortado en hojas (de ordinario, de formato A6: 148 mm x 105 mm). A los fines de la información en materia de patentes, las imágenes reproducen las páginas de un [documento de patente](#). Esas imágenes pueden estar formadas bien por procedimiento óptico para producir una microficha fotoóptica, bien directamente a partir de una base de datos informática para producir una microficha COM.

Las ventajas de la microficha son la facilidad relativa con la que pueden producirse las imágenes de primera generación, el costo reducido de la realización de copias múltiples y el volumen reducidísimo en relación al almacenamiento en papel. Son necesarios lectores especiales para visualizar las imágenes fijadas en la microficha o para hacer copias en papel.

#### *Microfilm*

Película fotográfica que contiene imágenes múltiples reducidas. Normalmente, se trata de películas de 16 mm o de 36 mm en bobina. A los fines de la información en materia de patentes, las imágenes reproducen habitualmente las páginas sucesivas de los documentos de patentes, apareciendo éstos en la película por orden numérico. La primera página de cada documento de patente puede estar señalada (“marcada”) en la película para facilitar la localización automática del documento de patente deseado.

#### *Microformato*

Término genérico que designa a todos los productos fotográficos en los que están fijadas imágenes reducidas: [fichas de ventanilla](#), [microfilmes](#) y [microfichas](#), concretamente.

#### *Modelo de color y espacio de color*

Un modelo de color es un modelo abstracto en el que se describe la forma de representar los colores como tuplas de números. A título de ejemplo de modelo de color, pueden mencionarse [RGB](#) y [CMYK](#); ambos describen los colores en cantidades de colores primarios. Los modelos cromáticos no definen necesariamente el color en relación con otros colores. El modelo HSV, por ejemplo, define el color en función de la tonalidad (el tipo de color, por ejemplo, rojo), la saturación (intensidad del color) y el valor (brillo).

El espacio de color conexo es el conjunto de colores que puede ser representado por un modelo de color. Nótese que a menudo las expresiones modelo de color y espacio de color se utilizan como equivalentes.

*Modelo de utilidad*

Título previsto en diversas legislaciones nacionales para proteger, previa [solicitud](#), una invención menor, habitualmente mediante el simple registro por una [oficina pública](#) de la descripción, el dibujo o cualquier otra ilustración, o incluso mediante el depósito de un dibujo o modelo; si las condiciones de obtención de este tipo de protección son algo menos rigurosas que para la protección por patente (tasas menos elevadas; limitación a ciertos sectores tecnológicos; en algunos países, no exigencia de actividad inventiva), la protección también es menos amplia (por ejemplo, su duración es más corta). Establecido lo anterior, los derechos conferidos por un modelo de utilidad son análogos a los conferidos por una [patente](#).

*Normas (OMPI)*

En tanto que recomendaciones a las oficinas de propiedad industrial, se han elaborado y adoptado por el PCIPi o sus predecesores normas de la OMPI relativas a la información y a la documentación en materia de propiedad industrial. Contienen reglas y reglamentos relativos a cierto número de cuestiones de información y documentación en materia de propiedad industrial. La aplicación de las normas por las oficinas de propiedad industrial permite uniformar la práctica seguida por éstas y facilitar la cooperación internacional en este campo. El texto completo de todas las normas de la OMPI está publicado en el [Manual de información y documentación en materia de propiedad industrial](#) de la OMPI.

*Oficina de marcas*

Véase “[Oficina de propiedad industrial](#)”.

*Oficina de patentes*

Véase “[Oficina de propiedad industrial](#)”.

*Oficina de propiedad industrial*

Organismo gubernamental o intergubernamental que recibe [las solicitudes de concesión de títulos de propiedad industrial](#) y que concede esos títulos y los administra de conformidad con las legislaciones aplicables. Habida cuenta de que existen títulos de propiedad industrial de diversos tipos, pueden existir varias oficinas de propiedad industrial en un país (por ejemplo, una “oficina de patentes” y una “oficina de marcas”). Una oficina de propiedad industrial también puede actuar en nombre de los poderes públicos de diversos países en virtud de un tratado concertado a tal efecto (véase “[Oficina regional de patentes \(o de propiedad industrial\)](#)”).

*Oficina Internacional*

Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). A los fines de ciertos tratados (PCT y Arreglo de Madrid, por ejemplo) y de algunas fases del procedimiento de concesión de títulos de propiedad industrial, la Oficina Internacional de la OMPI está considerada como una [oficina de propiedad industrial](#).

*Oficina regional de patentes (o de propiedad industrial)*

Oficina creada por un tratado internacional concertado entre los Estados de una región. Concede patentes y eventualmente otros títulos de propiedad industrial regionales. Sus actividades son análogas a las de las [oficinas nacionales de propiedad industrial](#), pero se realizan en nombre de todos los países miembros.

*OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)*

Institución (organismo) especializado de las Naciones Unidas, cuyo objetivo consiste en

- 1) promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, en su caso, con cualquier otra organización internacional;
- 2) asegurar la cooperación administrativa entre las Uniones de propiedad intelectual.

El órgano de la OMPI encargado de las cuestiones de información y documentación en materia de propiedad industrial es el “Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)”.

#### *Oposición*

Petición presentada por el “oponente” (persona natural o jurídica distinta del [solicitante](#) o el titular del derecho de propiedad industrial) a la [oficina de propiedad industrial](#), con el fin de que ésta rechace la solicitud o revoque el título de propiedad industrial.

#### *Patente*

- 1) Título de protección jurídica de una invención, concedido -previa [solicitud](#) y a condición de que se hayan cumplido ciertas condiciones jurídicas- por una [oficina nacional](#) (o una oficina regional actuando por cuenta de varios países). Este título tiene por efecto crear una situación jurídica en la que la invención patentada normalmente sólo puede explotarse con autorización del titular de la patente. La protección conferida por una patente está limitada en el tiempo (por regla general, su duración es de 15 a 20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de la concesión del título). También está limitada al territorio del país o de los países interesados.
- 2) Frecuentemente, la patente reviste la forma de un certificado o de una carta (también llamada “patente” o “carta patente”), acompañadas de un [fascículo](#) que describe la invención patentada.

#### *Patente de adición*

Tipo de [patente](#) previsto en ciertas legislaciones nacionales que permite al [inventor](#) obtener en forma más económica la protección de las mejoras introducidas en una invención para la que ya se ha presentado una [solicitud de patente](#) o para la que ya se ha concedido una patente anteriormente (patente principal). La concesión de una patente de adición y la duración máxima de ésta dependen de la existencia y de la duración de la patente principal. Si se invalida esta última, la patente de adición puede conservar su validez, convirtiéndose en una patente principal, a condición del pago de las tasas previstas para el mantenimiento en vigor de una “patente principal”.

#### *Patente de dibujo o modelo*

Título de protección de los [dibujos o modelos industriales](#) en ciertos países (por ejemplo, los Estados Unidos de América).

#### *Patente de nueva concesión*

Según ciertas legislaciones nacionales, patente modificada expedida para reemplazar a una patente inicial relativa a la misma invención y que llega a vencimiento en la misma fecha en la que hubiese vencido la patente inicial.

#### *Patente de planta*

Tipo particular de patente que protege las obtenciones vegetales.

#### *Patente regional*

[Patente](#) concedida por una [oficina regional de patentes \(o de propiedad industrial\)](#). Esta patente regional produce, en los Estados miembros designados por el solicitante, los mismos efectos que las patentes concedidas de conformidad con la legislación nacional.

#### *PCT*

Véase “[Tratado de Cooperación en materia de Patentes](#)”.

#### *“Pequeña patente”*

Expresión no oficial que designa a veces los [modelos de utilidad](#). Es también el nombre oficial de un título conocido en la legislación australiana (“petty patent”) -por oposición a la patente “clásica”- que confiere una protección de duración más corta y cuyas condiciones de concesión son menos rigurosas y menos costosas (véase “[Documento de prioridad](#)”).

#### *Perfil ICC*

El perfil ICC es un conjunto de datos que caracteriza un dispositivo de entrada o salida de color, o un [espacio de color](#), conforme a las normas establecidas por el Consorcio Internacional del Color (ICC). Describe la distancia entre los colores de la gama de un dispositivo y un espacio de color genérico denominado espacio de conexión de perfil (PCS).

#### *PNG (Portable Network Graphics)*

Se trata de un formato de imagen en mapa de bits, que se creó para mejorar el formato GIF y sustituirlo como formato de fichero de imagen, sin estar sujeto a licencias de patente. El formato PNG está adquiriendo cada vez más aceptación para sustituir las imágenes en formato GIF, porque se vale de mejores técnicas de compresión y no tiene un límite de 256 colores. Por lo general, el tamaño de un fichero PNG es más pequeño, aproximadamente del 20%, que la misma imagen en formato GIF. El formato PNG se creó alrededor de 1995 y pasó a ser una recomendación del *World Wide Web consortium* (Consorcio W3) en 1996; es de aplicación generalizada en la mayoría de los navegadores Web desde 1998.

El formato PNG no admite animaciones. Es un formato universal reconocido por el Consorcio W3 y admitido por los navegadores Web actuales. El formato PNG se utiliza habitualmente en la aplicación informática Macromedia Suite.

Titular: Consorcio W3.

(Véase el [Apéndice IV](#))

#### *Presentar*

Presentar una solicitud o modificaciones significa entregar personalmente esa solicitud o modificaciones en la oficina de propiedad industrial o en cualquier otro organismo facultado para recibirla, enviarlas por correo o por cualquier medio de telecomunicación. La presentación de una solicitud es la primera etapa del procedimiento para la obtención de un título de propiedad industrial (por ejemplo, una patente).

#### *Prioridad*

Véase “[Documento de prioridad](#)”.

#### *Publicación*

En las publicaciones relativas a cuestiones de [información en materia de propiedad industrial](#), los términos “publicación” y “publicado”, empleados en relación con documentos de propiedad industrial, significan generalmente poner el contenido de un documento a disposición del público.

Según la legislación nacional en cuestión, un [documento de patente](#) puede publicarse a diversos niveles, como se desprende de la Norma [ST.16](#) de la OMPI, mediante

1) la puesta a disposición del público en la sede de la oficina de propiedad industrial en una de las formas siguientes:

quedando abierto a inspección pública (para consulta) durante un período determinado, cuyo comienzo y duración están fijados por la legislación nacional de propiedad industrial;

la entrega de un ejemplar previa petición;

2) la reproducción, por impresión o por un procedimiento comparable, en varios ejemplares puestos a la venta;

3) la reproducción íntegra en el boletín oficial.

Con arreglo a ciertas legislaciones nacionales, las oficinas de propiedad industrial publican en su boletín oficial una mención del documento de patente que:

puede haber sido ya publicado en una fase anterior del procedimiento (por ejemplo, una solicitud de patente que ha sido publicada 18 meses después de la fecha de su presentación o de la fecha de prioridad y respecto de la que se ha publicado una mención en el boletín oficial con ocasión de la concesión de la patente correspondiente), o

se pone a disposición del público en la sede de la oficina de propiedad industrial.

Las [marcas](#) y los [dibujos y modelos industriales](#) se publican habitualmente en forma de avisos en los boletines oficiales.

Véase también “[Boletín oficial](#)”.

#### *Puesta a disposición del público*

Véase “[Publicación](#)”.

#### *Registro de dibujos y modelos industriales*

Véase “[Registro \(de títulos de propiedad industrial\)](#)”.

#### *Registro de la marca*

El derecho exclusivo relativo a una [marca](#) se adquiere tradicionalmente mediante el registro en una [oficina de propiedad industrial](#) pero, en un pequeño número de países, se adquiere por la primera utilización. Cuando se utiliza, una marca registrada va acompañada algunas veces del símbolo (R) para “registrada” (“Registered”), o TM para “marca” (“Trademark”), o la mención “marca registrada” o “marca depositada”.

#### *Registro de marcas*

Véase “[Registro \(de títulos de propiedad industrial\)](#)”.

#### *Registro de patentes*

Véase “[Registro \(de títulos de propiedad industrial\)](#)”.

#### *Registro del dibujo o modelo industrial*

La concesión de un certificado de registro de un [dibujo o modelo industrial](#) confiere a su titular el derecho exclusivo de explotar dicho dibujo o modelo.

#### *Registro (de títulos de propiedad industrial)*

Registro mantenido por una [oficina de propiedad industrial](#) en el que se indica el estatuto jurídico de los diferentes títulos de propiedad industrial. Normalmente, la oficina mantiene separadamente un registro de patentes, un registro de marcas y un registro de dibujos y modelos industriales.

#### *Registro Internacional de Marcas*

El Registro Internacional de [Marcas](#) está previsto por el Arreglo de Madrid de 1891 relativo al Registro Internacional de Marcas. Sólo una marca registrada anteriormente en la Oficina nacional de marcas de un Estado contratante puede serlo en la Oficina Internacional (OMPI), en Ginebra, en virtud del Arreglo de Madrid.

#### *Reivindicación(es)*

Parte de un [documento de patente](#) que define el objeto para el que se solicita o se concede la protección. En algunos países, las reivindicaciones se publican separadamente y pueden servir de [resumen](#).

#### *Reivindicaciones de color*

Las normas de alcance nacional e internacional permiten a los Estados exigir que se realicen descripciones verbales (ello incluye el uso de códigos de color) o se incluyan imágenes en color en las solicitudes de marcas. La descripción verbal y la imagen deberán corresponder.

En la práctica, puede suceder que en distintas etapas, por ejemplo, durante la presentación de la solicitud, la tramitación o la concesión, las imágenes de la misma marca en el expediente o en la publicación sean ligeramente diferentes, a saber, que la impresión sea de escasa calidad, o la imagen únicamente en escala de grises en el expediente o en la publicación.

En esos casos, no es posible realizar reivindicaciones generales que relacionen la descripción verbal y los colores de la imagen: esa relación depende de cada caso y del órgano judicial y el entorno jurídico nacional. La problemática relativa a determinar el color reivindicado o el nivel de tolerancia a la desviación permitido o aceptado entre la descripción y la imagen depende de esos mismos factores. En el caso de una marca exclusivamente de color, los requisitos suelen ser más estrictos que para las marcas comunes que contienen una reivindicación de color.

#### *Renovación*

El registro de una [marca](#) o de un [dibujo o modelo industrial](#) puede renovarse. La renovación de un registro se publica en el [boletín oficial](#), con el fin de que cualquier persona interesada sea informada. Normalmente, la petición de renovación no es objeto de un examen de fondo. Si no se efectúa la renovación, vence el registro.

#### *Resumen*

Exposición concisa de las informaciones técnicas divulgadas en un documento de patente, que permite al lector determinar rápidamente cuál es el tema tratado. El resumen sólo sirve a fines de información técnica y no puede tomarse en consideración a otros fines, por ejemplo, para la interpretación de la amplitud de la protección reivindicada en el documento de patente propiamente dicho. El texto de un resumen no contiene generalmente más de 150 palabras y puede ir acompañado de una fórmula química o de un dibujo representativo.

Habitualmente, el resumen se presenta por el solicitante y se publica en la primera página del documento de patente. También puede publicarse separadamente, por ejemplo, en el [boletín oficial](#) o en un [boletín de resúmenes](#). En varios países, los resúmenes de patentes se publican separadamente en tanto que documentos especiales contenido los datos bibliográficos, el texto del resumen y los dibujos o las fórmulas químicas.

También existen servicios especializadas que establecen y divulgan resúmenes de patentes (se trata de empresas comerciales especializadas en servicios de información técnica). Véase también "[reivindicación\(es\)](#)".

**Nota:** Esta palabra tiene dos equivalentes en inglés: "abstract" (véase la definición anterior) y "abridgement" (término sinónimo del precedente utilizado antiguamente, entre otros países, en el Reino Unido). La invención expuesta en un "abridgement" se describía generalmente de forma más detallada y explícita que en un "abstract". Aún publican "abridgements" algunos pocos países (por ejemplo, Australia).

#### *RGB*

Se trata de un [modelo de color](#) que utiliza el rojo, el verde y el azul como colores primarios. El modelo de color se relaciona estrechamente con las pantallas CRT como dispositivo de salida, que utilizan esos colores primarios para producir imágenes en color. Debido al hecho de que en las pantallas CRT los colores pueden variar mucho, y los colores rojo, verde y azul no se especifican en función de la categoría cromática, el color resultante no está definido en términos absolutos (modelo de color relativo).

#### *Servicio de resúmenes*

Organismo especializado en la elaboración y publicación de [resúmenes](#). Estos resúmenes pueden ser diferentes de los que se publican con los documentos de patente; pueden difundirse en diversos soportes (papel, microfilm, por ejemplo). En su mayoría, estos organismos ofrecen un servicio regular de información, en cuyo contexto los abonados reciben resúmenes clasificados por sectores tecnológicos. La mayoría de los resúmenes propuestos por estos servicios son accesibles en línea.

#### *Servicio DSI (Divulgación Selectiva de Información)*

Servicio que proporciona [informaciones en materia de patentes](#), en función de los centros de interés indicados - definidos mediante símbolos de la [IPC](#), por ejemplo. Se utiliza por los organismos de búsqueda, las empresas industriales y otras para crear y actualizar expedientes de búsqueda que respondan a sus necesidades.

#### *Sistema CAPRI*

CAPRI es la contracción del inglés "Computerized Administration of Patent Documents Reclassified According to the IPC" (Gestión Automatizada de los Documentos de Patente Reclasificados con arreglo a la IPC). Se trata de la reclasificación, según la IPC, de los documentos de patente publicados desde 1920 hasta 1972 y que forman parte de la documentación mínima del PCT. Este sistema prevé el intercambio a nivel internacional de los inventarios de los documentos de este tipo que ya han sido reclasificados. Los inventarios en cuestión se almacenan y se procesan por la agencia de Viena de la Oficina Europea de Patentes, que ha establecido un "fichero inverso" indicando, respecto de cada documento clasificado por orden numérico, el símbolo o símbolos adecuados de la IPC.

#### *Sistema de color Pantone*

Se trata de un sistema de color utilizado en el contexto de la impresión en colores. Los colores están identificados por números, y pueden visualizarse en tarjetas. El [espacio de color](#) de este sistema es mucho más amplio que el [CMYK](#), pues también incluye los colores metálicos y fluorescentes.

#### *Sistemas híbridos*

Véase "[Clasificación Internacional de Patentes](#)".

#### *Solicitante*

Persona jurídica o natural que presenta una [solicitud](#) de concesión de un título de propiedad industrial (solicitud de patente o solicitud de registro de una marca, por ejemplo), en una [oficina de propiedad industrial](#), o en cuyo nombre un mandatario (representante) presenta tal solicitud.

#### *Solicitud (de un título de propiedad industrial)*

Término general que designa una petición presentada por el [solicitante](#), o por un mandatario (representante) que actúa en su nombre, para la concesión de un título de propiedad industrial (por ejemplo, patente) o para el registro de tal título (certificado de registro de una marca, de un dibujo o modelo industrial, etc.). Véase también "[Solicitud de patente](#)", "[Solicitud de registro de una marca](#)", "[Solicitud de registro de un dibujo o modelo industrial](#)".

#### *Solicitud de patente*

Documento en el que el [solicitante](#) -o, por su cuenta, un mandatario (representante)- solicita la concesión de una [patente](#). Habitualmente, contiene una [descripción detallada de la invención](#), las [reivindicaciones](#), y dibujos cuando éstos son necesarios para la comprensión de la invención. Algunas legislaciones nacionales sobre patentes establecen que la solicitud de patente se publique 18 meses después de la fecha de su presentación o, en su caso, la fecha de prioridad y, a veces, con un [informe de búsqueda](#).

#### *Solicitud de registro de un dibujo o modelo industrial*

Documento en el que el [solicitante](#) -o, por su cuenta, un mandatario (representante)- solicita el registro de un [dibujo o modelo industrial](#).

#### *Solicitud de registro de una marca*

Documento en el que el [solicitante](#) -o, por su cuenta, un mandatario (representante)- solicita el [registro de una marca](#). Habitualmente, contiene una reproducción de ésta, la [lista de productos y servicios](#) para los que se solicita el registro y la clase o [clases a las que pertenecen esos productos o servicios](#).

#### *Solicitud fraccionaria*

Una [solicitud de patente](#) puede dividirse en dos o más solicitudes distintas, si el solicitante así lo decide o si lo exige la regla de la [unidad de la invención](#). En tal caso, esas solicitudes distintas se denominan “solicitudes fraccionarias” y la fecha de presentación de las solicitudes fraccionarias es la misma que la fecha de presentación de la solicitud inicial. Cualquier prioridad reivindicada en la solicitud inicial puede serlo para las solicitudes fraccionarias. (Véase el [Artículo 4.G del Convenio de París](#).)

#### *Solicitud internacional de patente*

[Solicitud](#) de protección de una invención presentada en virtud del [Tratado de Cooperación en materia de Patentes](#) (PCT).

#### *Solicitud que establece la prioridad*

[Solicitud](#) presentada (en primer lugar) por una [persona](#), en virtud de la cual las solicitudes posteriores presentadas por la misma persona o por su causahabiente para la misma invención o relativas al mismo derecho de propiedad industrial pueden beneficiarse de un derecho de prioridad, de conformidad con lo dispuesto en el [Artículo 4 del Convenio de París](#) o de cualquier disposición equivalente de la legislación nacional o regional.

#### *sRGB*

Se trata de un [modelo de color](#) ideado para adaptarse a las condiciones típicas de visualización en el hogar y en un entorno de trabajo. El sRGB es un modelo de color absoluto basado en los colores primarios rojo, verde y azul, definidos y medidos. Se adecua bien a la edición y el almacenamiento de imágenes para su publicación en Internet. Sin embargo, debido a su gama limitada, no es adecuado para la impresión profesional.

#### *Tasa de mantenimiento en vigor*

Los términos “tasa de mantenimiento en vigor” o “tasa de renovación” designan la tasa que debe pagarse, con arreglo a la mayoría de las legislaciones nacionales sobre propiedad industrial, a intervalos regulares (de ordinario, cada año –“anualidad”) para “mantener en vigor” el título de protección. Según ciertas legislaciones nacionales, esta tasa debe pagarse también por una solicitud en tramitación con el fin de que conserve su validez.

#### *Tasa de renovación*

Véase “[Tasa de mantenimiento en vigor](#)”.

#### *TIFF (Tagged Image File Format)*

Se trata de un formato de fichero que es flexible, puede adaptarse y editarse. Permite tratar múltiples imágenes y datos en un único fichero mediante la inclusión de “etiquetas” en la cabecera del fichero. Las etiquetas indican la geometría básica de la imagen, por ejemplo, su tamaño, o definen cómo se disponen los datos de la imagen y si se utilizan varias opciones de compresión de la imagen. Por ejemplo, el formato TIFF puede utilizarse como contenedor para imágenes comprimidas con JPEG y RLE (codificación por longitud de pasada). Un fichero TIFF también puede incluir un trazado de recorte basado en vectores (un perfil que recorta o enmarca la imagen principal).

El formato TIFF sirve para almacenar imágenes, entre otras cosas, fotografías y dibujos de líneas. Es un formato muy difundido para las imágenes de gran profundidad de color y se utiliza para la impresión. Es de aceptación generalizada en aplicaciones de manipulación de imágenes utilizadas en edición por computadora y en aplicaciones de diseño de página, como Adobe Creative Suite, mediante escáner, fax, tratamiento de texto o reconocimiento óptico de caracteres.

Titular: Adobe Systems.

(Véase el [Apéndice IV](#))

*Tipo de documento de patente*

Varios países y organizaciones publican [documentos de patente](#) para diversos tipos de protección que pueden concederse en el territorio bajo su jurisdicción. Además, según ciertos textos legislativos o reglamentarios, pueden publicarse documentos de patente en diversas fases del procedimiento comprendido entre la presentación de una solicitud y la concesión (o la denegación) de un título de propiedad industrial determinado. Por tanto, para ciertos países y organizaciones, existen diversos “tipos de documento de patente” que pueden caracterizarse por el tipo de protección particular al que se refieren y por la fase del procedimiento administrativo en el que se publican. Para más amplias precisiones, véase el [Apéndice II](#) y la Norma [ST.16](#) de la OMPI.

*Titular de la patente*

Persona a la que pertenece el derecho representado por la patente.

*Título de la invención*

Designación clara, breve y lo más precisa posible del objeto al que se refiere la invención, hecho en la parte “petitorio” de la [solicitud de patente](#). Para informaciones detalladas sobre el título de una invención, véase la Norma [ST.15](#) de la OMPI.

*Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)*

Tratado internacional concertado en 1970, abierto a todos los Estados parte en el Convenio de París y administrado por la OMPI. Prevé la posibilidad de presentar solicitudes internacionales (de patente) que, en cada Estado contratante designado por el [solicitante](#), producen el mismo efecto que una solicitud normal de patente nacional presentada directamente en la [oficina de patentes](#) del Estado designado o en cualquier oficina que actúe por ese Estado. Prevé, además, que cada solicitud internacional sea objeto de una búsqueda sobre el [estado de la técnica](#) -efectuada por una “Administración encargada de la búsqueda internacional”- y que puede ser objeto de un examen preliminar internacional (facultativo) -efectuado por una “Administración encargada del examen preliminar internacional”.

Para más precisiones, conviene consultar los documentos y publicaciones correspondientes (el [Tratado de Cooperación en materia de Patentes](#) y su [Reglamento](#), así como, por ejemplo, la publicación oficial de la OMPI titulada [“PCT - Guía del solicitante”](#)).

*Unidad de la invención*

Varias legislaciones nacionales enuncian la norma denominada de la “unidad de la invención”, en virtud de la cual la solicitud sólo puede tratar de una sola invención o de una pluralidad de invenciones relacionadas entre ellas de tal manera que formen un único concepto inventivo general. Si esta condición no se cumple, debe fraccionarse la [solicitud](#). Véase también “[Solicitud fraccionaria](#)”.

*WORM (Write Once Read Many)*

Medio de almacenamiento óptico del tipo disco óptico utilizado frecuentemente. El usuario puede inscribir en él todas las informaciones que deseé, pero sólo una vez. Las informaciones almacenadas no pueden borrarse, pero pueden leerse numerosas veces. Sólo es posible completar los datos existentes.

[Siguen los Apéndices]

## APÉNDICE I

### EXPLICACIÓN DE ALGUNAS ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE EN LOS DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES RELATIVOS A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### 1. Organizaciones internacionales y sus órganos, tratados internacionales

ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial
BIRPI	Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (predecesoras de la OMPI)
CAEM	Consejo de Asistencia Económica Mutua (dejó de existir en 1991)
CCE	Comisión de las Comunidades Europeas
CCITT	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico
CE	Comunidades Europeas
CEPA	Comisión Económica para África
CPE	Convenio sobre la Patente Europea
ESARIPO	Organización de la Propiedad Industrial para los Países Africanos de Habla Inglesa (predecesor de la ARIPO)
FID	Federación Internacional de Información y Documentación
ICIREPAT	Comité de la Unión de París para la Cooperación Internacional en materia de Búsqueda de Documentación entre Oficinas de Patentes (predecesor del PCPI y del PCIPI de la OMPI)
IPC	Clasificación Internacional de Patentes
ISO	Organización Internacional de Normalización
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual
OEP	Organización Europea de Patentes
OLPI	Asociación Internacional de Productores y Usuarios de Información de Patentes En Línea
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PCIPI	Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial
PCPI	Comité Permanente de Información en materia de Patentes
PCT	Tratado de Cooperación en materia de Patentes
PDG	Grupo de Documentación en materia de Patentes

#### 2. Términos de informática

CD-DRAW	Compact Disc - Direct Read after Write
CD-I	Compact Disc - Interactive
CD-ROM	Compact Disc - Read Only Memory
DON	Disco Óptico Numérico
EDP	Proceso electrónico de datos
PC	Ordenador Personal
ROM	Memoria de lectura solamente
WORM	Write Once - Read Many (times)

#### 3. Otros términos y nombres relativos a la información en materia de propiedad industrial

ASCII	American Standard Code for Information Interchange
ASD	Accumulated Standardized Data
BACON	Backfile Conversion
BOPI	Bulletin officiel de la propriété industrielle (Francia)
BOPI	Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (España)
BOPI	Buletin Oficial de Proprietate Industriala (Rumania)

Apéndice I, página 2

CAPRI	Computerized Administration of Patent Documents Reclassified according to the IPC (Gestión Automatiza de los Documentos de Patente Reclasificados con arreglo a la IPC)
CAS	Chemical Abstracts Service
CASSIS	Classification and Search Support Information System
CCMSS	Computer Controlled Microform Search System
CPI	Central Patent Index (Derwent)
DARC	Documentation et automatisation des recherches et corrélation
DBMS	Database Management System
EBCDIC	Extended Binary Coded Decimal Interchange Code
EDT	Extended Data Tape (EPIDOS-INPADOC)
EPI	Electrical Patent Index (by Derwent)
EPR	European Patents Report (Derwent), European Patent Register
EPIDOS-	Servicios ofrecidos por el antiguo Centro Internacional de
INPADOC	Documentación de Patentes (actualmente Oficina Europea de Patentes, agencia de Viena) (EPIDOS significa European Patent Information and Documentation Systems))
FIZ	Fachinformationszentrum
IFD	Family Data Tape (Cinta de datos relativa a las familias de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
IFI/PDC	Information for Industry/Plenum Data Company
INID	Identificación Numérica aceptada internacionalmente de datos bibliográficos
INKA	Informationssystem Karlsruhe
INL	Numerical List (Lista numérica) (EPIDOS-INPADOC)
INPADOC	Centro Internacional de Documentación de Patentes (actualmente Oficina Europea de Patentes, agencia de Viena)
IPG	Patent Gazette (Boletín de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
ISBN	International Standard Book Number (Número normalizado internacional del libro)
ISSN	International Standard Serials Number (Número internacional normalizado de publicaciones en serie)
JAPIO	Japan Patent Information Organization
JIII	Japan Institute of Invention and Innovation
NDB	Numerical Database (Base de datos numéricos) (EPIDOS-INPADOC)
PAJ	Patent Abstracts of Japan
PAP	Patent Applicant Service on Microfiche sorted by Priorities (Servicio de solicitantes de patentes en microfichas clasificadas según las prioridades) (EPIDOS-INPADOC)
PAS	Patent Applicant Service (Servicio de solicitantes de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
PCS	Patent Classification Service (Servicio de clasificación de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
PFS	Patent Family Service (Servicio de familias de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
PIS	Patent Inventor Service (Servicio de inventores de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
PRS	Patent Register Service (Servicio de registro de patentes) (EPIDOS-INPADOC)
R&D	Research and Development (Investigación y desarrollo)
SDI	Selective Dissemination of Information (Divulgación Selectiva de Información)
SII	Soviet Inventions Illustrated (Derwent)
SPEP	Sistema de publicación electrónica de patentes
WILA	Wilhelm Lampl K.G. Verlag für Wirtschaftswerbung
WPA	World Patents Abstracts (Derwent)
WPI(L)	World Patents Index (Latest) (Derwent)

[Sigue el Apéndice II]

## **APÉNDICE II**

### **LISTA DE DENOMINACIONES DE DOCUMENTOS DE PATENTE PUBLICADOS POR LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

La lista que sigue enumera todos los títulos de los documentos de patente publicados por unas 60 oficinas de propiedad industrial. Se divide en varias secciones, según los diferentes tipos de documento de patente. El título de cada documento repertoriado va seguido del código del país o de los países que lo publican o que lo han publicado. Un asterisco (\*) situado delante del título de un documento significa que ese documento ya no se publica; un asterisco situado después de un código de país significa que el documento considerado ya no se publica por ese país. Los títulos de documentos cuyos términos corresponden a los definidos en el glosario se señalan por el signo "+".

Para más detalles sobre diferentes tipos de documento de patente, se recomienda consultar el Apéndice de la Norma [ST.16](#) de la OMPI.

#### *1. Solicituds de patentes y de títulos de protección similares, con excepción de los documentos relativos a los modelos de utilidad y a los dibujos y modelos industriales*

+     Solicitudes de patente (en general)

- Boletín oficial de patentes no examinadas - KR
- Descripción de la solicitud de patente - PL
- Documento sometido a inspección pública - AT, CH, DE, DK\*, FI, NO, SE
- Fascículo de la solicitud - CH
- Fascículo de la solicitud de patente presentada - IE
- \* Primera publicación - BR
- \* Publicación - BR
- \* Publicación de la solicitud de privilegio - BR
- Solicitud - UY
- Solicitud de invención - CZ
- Solicitud de patente - MW, NZ, YU, ZM
- Solicitud de patente accesible al público - BG, DK, FI, NO, SE
- \* Solicitud de patente aceptada - YU
- Solicitud de patente de invención - BE, BO, FR, IL, IT, LU, PT, TN
- Solicitud de patente de invención examinada - CN
- Solicitud de patente de invención no examinada - CN
- Solicitud de patentes de invención no examinada sometida a inspección - RU
- Solicitud de patente publicada - HU, MX, NL
- Solicitud de patente publicada con el informe de búsqueda - ES, RO
- Solicitud de patente publicada examinada - JP
- Solicitud de patente publicada no examinada - JP
- Solicitud de patente publicada sin el informe de búsqueda - ES, RO
- Solicitud de patente sometida a inspección - CA, NL, YU
- Solicitud de patente tipo - AU
- Solicitud de privilegio - solicitud de invención - BR
- Solicitud publicada con el informe de búsqueda - EP, GB
- Solicitud publicada sin el informe de búsqueda - EP

Apéndice II, página 2

**Solicitudes internacionales, solicitudes de tipos de patentes especiales y de títulos de protección de las invenciones distintos de las patentes**

- Descripción de la solicitud de patente de adición provisional - PL  
Descripción de la solicitud de patente provisional - PL  
Reivindicaciones modificadas publicadas ulteriormente - WO  
Solicitud de certificado complementario de protección - FR  
Solicitud de "pequeña patente" - AU  
Solicitud de patente confirmatoria - BO  
Solicitud de patente de invención - max. 6 años - BE  
Solicitud de patente de obtención vegetal - IT  
Solicitud de patente de perfeccionamiento - BO  
\* Solicitud de patente publicada no examinada basada en la solicitud internacional - JP  
+ Solicitud internacional (con el informe de búsqueda internacional) - WO  
+ Solicitud internacional (sin el informe de búsqueda internacional) - WO

**Solicitudes de documentos adicionales**

- Descripción de la solicitud de patente de adición - PL  
Solicitud de certificado de adición - TN  
Solicitud de certificado de adición de una patente de invención - FR<sup>(1)</sup>, PT  
Solicitud de patente de adición - MW, ZM

***2. Patentes y otros títulos de protección similares concedidos, con excepción de los documentos relativos a los modelos de utilidad y a los dibujos y modelos industriales***

**Patentes de invención concedidas**

- \* Carta patente - BR  
Certificado de patente de invención - CU  
Descripción de la invención - RO  
Descripción de la invención para una patente - BG\*, CS, RU  
Descripción de la patente de invención - BG  
Descripción de la patente de invención concedida - PL  
Fascículo de patente - AT, BD, CH, CZ, DE, DK, EP, FI, GB, HU, IE, JP\*, KR, SE, YU  
Fascículo de patente de invención - TR  
\* Patente (antes de 1836) - US,  
Patente - AP, BR, CA, DK\*, FI\*, MN, NL, NO, RU, SE\*, SI, US, UY, VN  
Patente de invención - AR, BE, BO, EG, ES\*, FR, GR, IT, MA, MC, MX, OA, PE, PH, PT, RO, TN  
Patente de invención (completa) - ZW  
Patente de invención concedida - RO  
Patente publicada con el informe de búsqueda - ES  
Patente publicada después del examen - ES  
Patente publicada sin el informe de búsqueda - ES  
Patente tipo - AU

**Tipos especiales de patentes y títulos de protección de las invenciones distintos de las patentes**

- Certificado de invención - MX  
+ Certificado de inventor - CU, MN, RU\*, VN  
Certificado de protección suplementaria - AU, BE, DE, FR, GB, IE, JP, KR, MX, NL, US  
Descripción de la invención para un certificado de inventor - BG\*  
Descripción de la patente provisional - PL  
Descripción de una patente para la que se ha concedido previamente una patente provisional - PL

Apéndice II, página 3

- \* Fascículo de certificado de inventor - HU
- Patente de corta duración - máx. de 10 años - SI
- Patente de invención - máx. 6 años - BE
- Patente confirmatoria - BO
- Patente de importación - AR, BE\*, ES\*
- Patente de obtención vegetal - IT
- Patente de perfeccionamiento - BE\*, BO, MX, PE
- + Patente de planta - US
- \* Patente especial de medicamento - FR
- + "Pequeña patente" - AU

Documentos de adición relativos a las patentes de invención concedidas

- Certificado de adición - AR, ES\*, LU, MA, MC, TN
- Certificado de adición de una patente de invención - CU, FR<sup>(1)</sup>, PT\*
- Descripción de la invención complementaria - RO
- Descripción de la invención para una patente adicional - BG\*
- Descripción de la patente de adición - PL
- \* Fascículo de patente de adición - AT, CH, HU
- Patente de adición (completa) - ZW
- + Patente de adición - AR, EG, GB, GR, IN, MN, RU, SI, VN
- \* Reseña de invención (patente adicional) - CH

Documentos de adición relativos a los tipos de patente especiales y a los títulos de protección de las invenciones distintos de las patentes

- \* Certificado de adición de una patente especial de medicamento - FR
- Certificado de inventor de adición - CU, MN, RU\*, VN
- Descripción de la patente de adición para la que se ha concedido anteriormente la patente provisional - PL
- Descripción de la patente de adición provisional - PL
- Descripción de una invención para un certificado de autor de adición - BG\*
- \* Fascículo de certificado de inventor de adición - HU
- \* Patente de adición relativa a un perfeccionamiento - US
- Patente de invención de perfeccionamiento - RO

*3. Documentos relativos a los modelos de utilidad*

Solicitudes relativas a los modelos de utilidad incluidas las solicitudes internacionales

- Boletín oficial de modelos de utilidad no examinados - KR
- Descripción de la solicitud de modelo de utilidad - PL
- Descripción de la solicitud de modelo de utilidad de adición - PL
- Solicitud de certificado de adición de un certificado de utilidad - FR<sup>(1)</sup>
- Solicitud de certificado de utilidad - FR
- Solicitud de modelo de utilidad - ES, PT
- Solicitud de modelo de utilidad basado en la solicitud internacional publicada no examinada - JP
- Solicitud de modelo de utilidad publicada examinada - JP
- Solicitud de modelo de utilidad publicada no examinada - JP
- Solicitud de modelos de utilidad puesta a disposición del público - BG, DK
- Solicitud de patente de modelo de utilidad - CN, IT
- Solicitud de privilegio - patente de modelo de utilidad - BR
- Solicitud internacional (modelo de utilidad) (publicada con el informe de búsqueda internacional) - WO
- Solicitud internacional (modelo de utilidad) (publicada sin el informe de búsqueda internacional) - WO

Apéndice II, página 4

Modelos de utilidad concedidos

- Certificado de adición de un certificado de utilidad - FR\*(<sup>1</sup>)
- + Certificado de utilidad - FR
  - Descripción de modelo de utilidad - PL
  - Descripción de una patente de modelo de utilidad - BG
  - Fascículo de modelo de utilidad - DK, KR
  - Fascículo de modelo de utilidad registrado - FI, JP\*, MX
- + Modelo de utilidad - DE, ES, PT
  - Patente de modelo de utilidad - IT, PH, RU
  - Título de modelo de utilidad - PE

4. Otros documentos

Documentos modificados, corregidos o publicados nuevamente

- Certificado de ampliación de la duración de la patente en virtud del 35 USC, Art. 156 - US
- Certificado de corrección - US
- Certificado de reexamen - US, CA
  - Fascículo de modelo de utilidad (modificado) - DK
  - Fascículo de modelo de utilidad registrado corregido - JP
  - Fascículo de patente corregida - JP
  - Fascículo de patente (modificado) - DK
  - Fascículo de patente modificado o corregido - GB
- \* Fascículo de patente modificado - GB
  - Nuevo fascículo de patente - EP
- + Patente de nueva concesión - CA, US
  - \* Patente de nueva concesión (antes de 1836) - US
  - Patente tipo modificada después de aceptación - AU
    - “Pequeña patente” modificada después de aceptación - AU
  - Solicitud de patente de invención publicada modificada - CN
  - Solicitud de patente de modelos de utilidad publicada modificada - CN

Traducciones

- Publicación de la traducción de la solicitud internacional en alemán - DE
- Publicación de la traducción de las reivindicaciones de la solicitud de patente europea en alemán - DE
- Resúmenes de patentes publicados en lengua inglesa - KR, RU
  - Traducción de la descripción y las reivindicaciones de una patente europea modificada tras oposición - FR
  - Traducción de la memoria descriptiva y de las reivindicaciones de una patente europea - AT, BE, DE, DK, ES, FR, GB, PT, SE
  - Traducción de la memoria descriptiva y de las reivindicaciones después de la modificación de una patente europea - DE, DK, GB, SE
  - Traducción de las reivindicaciones de la solicitud de patente europea - DK, FR, GB, SE
  - Traducción de las reivindicaciones y dibujos de la solicitud de patente europea - ES, PT
  - Traducción de los resúmenes de las solicitudes de patentes europeas - FR

Traducciones corregidas o revisadas

- Traducción corregida de la memoria descriptiva de una patente europea - DK, GB, SE
- Traducción corregida de las reivindicaciones de la solicitud de patente europea - DK, GB, SE
- Traducción revisada de la descripción y reivindicaciones de la patente modificada tras oposición - FR

Apéndice II, página 5

Traducción revisada de la patente europea concedida - ES

Traducción revisada de las reivindicaciones de la solicitud de patente europea - FR

Traducción revisada de las reivindicaciones y dibujos de la solicitud de patente europea - ES

Documentos relativos a los dibujos y modelos

Certificado de registro de un dibujo o modelo industrial - RO

- + Patente de dibujo o modelo - US

Solicitud de privilegio - patente de dibujo o modelo industrial - BR

Dibujo o modelo - BD, KR

Dibujo o modelo industrial - PT

Dibujo o modelo registrado - JP, MX

Documentos de resúmenes

Resumen de fascículo de patente - HU\*

Resumen de patente canadiense - CA

Resumen de solicitud de modelo de utilidad accesible al público - BG

- + Resumen de solicitud de patente accesible al público - BG, FI, FR, NO, SE

Resúmenes de patente publicados en inglés - KR, RU

Solicitud de modelo de utilidad (resumen) - DK

Solicitud de patente (resumen) - DK

Informes de búsqueda

- + Informe de búsqueda (publicado con la solicitud de patente) - EP, FR

- + Informe de búsqueda internacional (publicado con las reivindicaciones modificadas) - WO

- + Informe de búsqueda internacional (publicado con una versión revisada de la página de cobertura del folleto) - WO

Informe de búsqueda publicado separadamente - EP, ES, FR

Informe de búsqueda puesto a disposición del público - RO

Informe de búsqueda suplementaria - EP, WO

Otros documentos

Páginas de portada, reivindicaciones y dibujos de patentes canadienses - CA

- \* Procedimiento facultativo experimental de oposición - US

- \* Publicación defensiva - US

Registro de las invenciones impuesto por la ley - US

[Sigue el Apéndice III]

(1) De conformidad con la Ley de 26 de noviembre de 1990, que fue incorporada en el Código de Propiedad Intelectual de 1 de julio de 1992, ya no existe ninguna disposición en la legislación francesa relativa a las solicitudes de certificados de adición. No obstante, continuará la publicación y concesión hasta que se hayan tramitado todas las solicitudes de dichos títulos.

### APÉNDICE III

#### EJEMPLOS DE DOCUMENTOS DE PATENTE ILUSTRATIVOS DE DIFERENTES TIPOS DE FAMILIAS DE PATENTES<sup>(\*)</sup>

**(1) FAMILIA DE PATENTES SIMPLE**

Por “familia de patentes simple” se entiende una familia de patentes relativa a la misma invención y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado exactamente en la o las mismas solicitudes de origen.

Ejemplo:

	Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
AT	319372 B	CH 13201/72
CH	538767 A	CH 13201/72 (primera solicitud)
DE	2323735 A1	CH 13201/72
ES	418590 A1	CH 13201/72
FR	2199213 A1	CH 13201/72
FR	2199213 B1	CH 13201/72
JP	49-68240 A2	CH 13201/72
SE	380138 B	CH 13201/72
SE	380138 C	CH 13201/72
US	3851217 A	CH 13201/72

**(2) FAMILIA DE PATENTES COMPLEJA**

Por “familia de patentes compleja” se entiende una familia de patentes relativa a la o las mismas invenciones que tienen un elemento común, y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado en al menos una solicitud de origen en común con los demás miembros de la familia.

Ejemplo:

	Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
AU	56113/73 A1	GB 24668/72 GB 56003/72
AU	469368 B2	GB 24668/72 GB 56003/72
BE	799945 A1	GB 24668/72
CA	1021320 A1	GB 24668/72 GB 56003/72
CH	593981 A	GB 24668/72 GB 56003/72
DE	2326795 A1	GB 24668/72 GB 56003/72
DK	143603 B	GB 24668/72 GB 56003/72
DK	143603 C	GB 24668/72 GB 56003/72
ES	415069 A1	GB 24668/72 GB 56003/72

<sup>(\*)</sup> A los fines de las presentes definiciones, la expresión “solicitud de origen” designa una solicitud nacional que establece la prioridad en el sentido del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, una solicitud regional o una solicitud internacional presentada según el PCT.

Apéndice IV, página 1

Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
FR 2185394 A1	GB 24668/72 GB 56003/72
FR 2185394 B1	GB 24668/72 GB 56003/72
GB 1437088 A	GB 24668/72 (primera solicitud) GB 56003/72
JP 49-490692 A2	GB 24668/72 GB 56003/72
NL 7307311 A	GB 24668/72 GB 56003/72
SE 7604104 A	GB 24668/72 GB 56003/72
US 3941774 A	GB 24668/72 GB 56003/72
ZA 733408 A	GB 24668/72

**(3) FAMILIA DE PATENTES AMPLIADA**

Por “familia de patentes ampliada” se entiende una familia de patentes relativa a una o varias invenciones y en la que el “derecho de prioridad” de cada miembro está basado en al menos una solicitud de origen en común con al menos otro miembro de la familia.

Ejemplo:

Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
DE 3610333 A1	DE 3514301
EP 200874 A1	DE 3514301
JP 61-242026 A2	DE 3514301
US 4670093 A	DE 3514301 DE 3610333
EP 240776 A1	DE 3610333
JP 62-232129 A2	DE 3610333

**(4) FAMILIA DE PATENTES NACIONAL**

Por “familia de patentes nacional” se entiende una familia de patentes relativa a una o varias invenciones, cuyos miembros hayan sido publicados por la misma oficina, y en la que dos miembros como mínimo son distintos entre sí (es decir, que no se trate meramente de publicaciones en fases diferentes del procedimiento relativo a la misma solicitud de origen – véase “familia de patentes interna”) y en la que el “derecho de prioridad” de los miembros está basado en al menos una solicitud de origen en común con los demás miembros de la familia. En ese tipo de familias de patentes, los vínculos de al menos dos documentos de patente deriva de adiciones, continuaciones, continuaciones en parte o divisiones de la materia inicial de la invención objeto de la solicitud de origen.

Ejemplo:

Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
US 5978890 A	08/779471
US 6240494 B1	09/212410
US 6647476 B2	08/779471 (continuation-in-part) 09/212410 (division)

Apéndice IV, página 2

(5) FAMILIA DE PATENTES INTERNA

Por “familia de patentes interna” se entiende una familia de patentes integrada exclusivamente por diferentes publicaciones efectuadas por una única oficina en el curso del procedimiento relativo a la o a las mismas solicitudes de origen.

Ejemplo:

Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
US 2002/0170031 A1	US 10/083103
US 6647543 B2	US 10/083103

(6) FAMILIA DE PATENTES ARTIFICIAL

Por “familia de patentes artificial” (familia de patentes intelectual o no convencional) se entiende una familia de patentes integrada por una colección de documentos de patente equivalentes (es decir, documentos relativos a la misma invención) publicados por oficinas diferentes y algunos de los cuales como mínimo no tienen en común una o varias solicitudes de origen (o tienen en común una o varias solicitudes de origen cuyos datos no han sido divulgados). Para determinar que el contenido divulgado de los miembros de ese tipo de familia es fundamentalmente el mismo debe procederse a un examen intelectual.

Ejemplo:

Miembros de familias de patentes	Solicitud(es) de origen que establecen la prioridad
DE 3506095 A1	DE 3506095
FR 2551451 A1	FR 8313964
GB 2170838 A	GB 8503478

## APÉNDICE IV

### FORMATOS DE IMAGEN DIGITAL

*Descripción comparativa de los formatos de imagen digital mencionados en la Norma ST.67 de la OMPI*

	<b>JPEG</b>	<b>GIF</b>	<b>PNG</b>	<b>TIFF</b>
Versión	JPEG, JPEG2000, JPEG XR	GIF87A, GIF89A	PNG1.0, PNG1.2, <a href="#">versión conjunta W3C e ISO/IEC</a> (ISO/IEC 15948:2004)	TIFF6.0
Compresión	Por lo general, el método de compresión produce pérdida, si bien hay variantes del JPEG sin pérdida. Una característica útil del JPEG es que puede determinarse el grado de pérdida ajustando los parámetros de compresión. El JPEG puede almacenar la totalidad de la información sobre el color: 24 bits/pixel (16 millones de colores) y utiliza una fuerte compresión, con pérdida, que tiene un efecto menos visible en las fotografías. Una desventaja de la compresión con pérdida es que con cada compresión y descompresión se reduce la calidad de la imagen.	Las imágenes en GIF se almacenan en dos tipos de formatos comprimidos; el proceso de compresión y de descompresión se efectúa sin pérdida (LZW). La norma permite al codificador insertar en cualquier momento un código "limpio" en los datos de la imagen. Ello puede servir para crear ficheros GIF sin compresión LZW.	El PNG utiliza compresión de datos sin pérdida. Ofrece una mejor compresión y más funciones que el GIF. El formato es más adecuado que el GIF en los casos en que se necesitan imágenes de color verdadero, transparencia alfa o un formato de datos sin pérdida. Sin embargo, el PNG no admite la animación, por ello para las animaciones simples, sigue utilizándose el formato GIF.	El TIFF almacena datos de imagen en un formato sin pérdida, constituyendo un método útil para archivar imágenes. Los ficheros TIFF pueden editarse y guardarse nuevamente sin pérdida por compresión, y existe la opción de utilizar la compresión LZW. Entre los tipos de compresión cabe señalar Raw sin comprimir, PackBits, Lempel-Ziv-Welch (LZW), CCITT Fax 3 y 4.
Extensiones de ficheros	La extensión de fichero más común para este formato es .jpg. Otras son .jpeg, .jpe, .jfif y .jfif. También es posible incorporar los datos JPEG en otros tipos de fichero, por ejemplo, las imágenes en formato TIFF. Otros formatos son los siguientes: 1) "JPEG File Interchange Format (JFIF)" es una versión mínima del formato JPEG que se simplificó deliberadamente para generalizar su aplicación. La mayoría de los programas de edición de imágenes que escriben en un "fichero JPEG", de hecho, están creando un fichero en formato JFIF. 2) "JPEG Interchange Format" es un formato "progresivo" entrelazado de JPEG, en el que los datos se comprimen en varias fases, en las que aumenta progresivamente el detalle. Se utiliza para imágenes grandes que se descargan en una conexión lenta y permite la previsualización en pantalla antes de que se hayan recuperado todos los datos. No es de aceptación generalizada.	.gif	Los ficheros PNG casi siempre utilizan la extensión de fichero "PNG" o "png" y se les asigna el tipo MIME "image/png".	Por ser extensible, existen muchas extensiones, entre otras: .tiff, GeoTIFF y RichTIFF. En comparación con otros formatos de imagen, el formato de fichero TIFF es peculiar porque está compuesto de pequeños bloques descriptores que contienen puntos de desplazamiento hacia cada uno de los pixeles de la imagen. Ello significa que un parámetro incorrecto de desplazamiento puede hacer que un programa intente leer porciones erróneas del fichero o leer más allá del final físico del fichero. Como en muchos otros formatos de fichero de imagen, es posible que, si se codifican indebidamente los conjuntos de información o las longitudes de líneas en el fichero, se produzca en los programas de renderización de escasa calidad una saturación del búfer interno. En los programas de renderización de imágenes escritos adecuadamente ese problema no se plantea. Además, debido a la estructura del fichero, el TIFF no es adecuado para

Apéndice IV, página 4

	<b>JPEG</b>	<b>GIF</b>	<b>PNG</b>	<b>TIFF</b>
				la transmisión por flujo continuo (descargar y tratar datos de forma continua a partir de una fuente, por ejemplo, por Internet).
Compatibilidad	Es compatible con computadoras personales o Mac o estaciones de trabajo UNIX. Prácticamente todos los navegadores pueden utilizar JPEG.	Todos los navegadores pueden leer este formato.	Los nuevos navegadores Web admiten el formato PNG y las imágenes en GIF pueden sustituirse, por lo general, con imágenes PNG, si así se desea. Sin embargo, las versiones 6 y anteriores de Internet Explorer, sin extensiones HTML específicas de Microsoft, no admiten la función de transparencia de canal alfa de PNG. Por tanto, si se utilizan etiquetas estándar de HTML <img> para imágenes PNG en Internet Explorer, puede presentarse un aspecto distinto del previsto.  MNG, una variante de PNG que admite la animación, llegó a la versión 1.0 en 2001, pero pocas aplicaciones la admiten. Los ficheros GIF animados siguen siendo de utilización generalizada, puesto que muchas aplicaciones pueden crearlos; GIF sigue siendo el único formato de imagen animada que puede ser renderizado en casi todos los modernos navegadores Web sin la necesidad de un plug-in.	Si bien se trata de un formato estándar de aceptación generalizada hoy en día, cuando se presentó TIFF se plantearon problemas de compatibilidad, por ser un formato extensible. Los programadores tenían libertad para especificar nuevas opciones, pero no todos los programas admitían las nuevas etiquetas creadas. Actualmente, el orden de los octetos puede generar problemas de compatibilidad entre programas para Apple Macintosh y Windows, que suelen utilizar distinto orden de octetos para los ficheros TIFF. Algunos programas ofrecen la opción de guardar en orden de octetos Mac o Windows, para que los ficheros puedan utilizarse en las distintas plataformas.  El formato TIFF es estándar en los sistemas de tratamiento de imagen y gestión de documentos; en ese entorno, se utiliza normalmente con la técnica de compresión CCITT Group IV 2D, que admite imágenes en blanco y negro. En entornos en los que se manejan grandes volúmenes, por lo general, los documentos se escanean en blanco y negro para conservar la capacidad de almacenamiento. Habida cuenta de que el formato TIFF admite múltiples páginas, los documentos de varias páginas pueden guardarse como un único fichero TIFF, antes que como una serie de ficheros, uno para cada página escaneada. La inclusión de la etiqueta "Formato Muestra" en TIFF 6.0 permite a los ficheros TIFF manejar tipos avanzados de datos de pixeles, con lo cual el formato puede utilizarse en el tratamiento de imágenes científicas, en las que se necesita un alto

Apéndice IV, página 5

	<b>JPEG</b>	<b>GIF</b>	<b>PNG</b>	<b>TIFF</b>
Espacios de color	<p>JPEG utiliza el espacio de color RGB y admite los perfiles ICC, permitiendo interpretar los valores RGB como sRGB, relacionándolos con colores definidos mediante espectroscopio. El algoritmo de compresión JPEG prevé un paso de compresión del color que aprovecha el hecho de que el ojo humano es menos receptivo a las diferencias relativas de color que a los valores de intensidad. El JPEG de alta calidad no incluye este paso de compresión del color y, por lo tanto, debería utilizarse en todas las aplicaciones en las que es importante contar con la información exacta sobre el color. En primer lugar, hay que convertir la imagen, pasando de RGB al espacio de color YCbCr. Esta conversión está especificada en la norma JFIF y debería realizarse para que los ficheros JPEG resultantes tengan la máxima compatibilidad. Sin embargo, muchas imágenes JPEG de "alta calidad" no aplican este paso sino que se mantienen en el espacio de color sRGB, donde cada plano de color está comprimido y cuantificado por separado con niveles similares de calidad.</p>	<p>El formato GIF se basa en la paleta de colores: si bien cualquier selección de la paleta puede ser una de entre millones de matices, el número máximo de colores que puede utilizarse en un fotograma es 256. Estos colores se almacenan en una "paleta", un cuadro que asocia cada número de selección en la paleta con un valor específico RGB. La limitación a 256 colores parecía razonable en la época en que se creó el formato GIF porque pocas personas estaban en condiciones de adquirir el soporte físico necesario para visualizar más colores. Los gráficos simples, los dibujos de líneas, los dibujos animados y las fotografías en blanco y negro no llegan a necesitar, por lo general, 256 colores. Además, existe la opción de determinar uno de los colores de la paleta como totalmente transparente. El formato GIF almacena colores como valores RGB y no admite perfiles ICC. Sin embargo, los colores RGB dependen de los dispositivos utilizados, es decir, que la misma imagen GIF se mostrará con colores ligeramente diferentes en los distintos dispositivos. Los valores exactos de los colores no quedan definidos. Por ello, GIF no es adecuado para usar en entornos en los que se maneja color o en aplicaciones en las que es importante el valor exacto del color.</p> <p>En los comienzos de los navegadores Web de gráfica, eran comunes las tarjetas gráficas con buffers de 8-bit (que permitían solo 256 colores) y era habitual que se realizaran imágenes GIF utilizando la paleta de colores estándar de la Web, basada en el subconjunto común de las paletas estándar de Windows y Macintosh. Esto aseguraba una visualización previsible, pero opciones sumamente limitadas en cuanto a los colores. Hoy en día, las tarjetas gráficas de 24 bits</p>	<p>El formato PNG admite colores de paleta (24 bits, RGB, sRGB o modelo de color CIE x,y,z), escala de grises o imágenes RGB. Habida cuenta de que el PNG no se ideó con miras a la impresión, el formato no admite el CMYK, ni otros modelos cromáticos relacionados con la impresión. Puesto que el PNG admite perfiles ICC incorporados, es particularmente adecuado para su utilización en entornos en los que se maneja color, y para las aplicaciones en las que es importante la especificación exacta del color.</p>	<p>Escala de grises, pseudocolor (cualquier tamaño), RGB, YCbCr, CMYK y CIELab.</p>

Apéndice IV, página 6

	<b>JPEG</b>	<b>GIF</b>	<b>PNG</b>	<b>TIFF</b>
		son la norma y tiene menos sentido utilizar paletas optimizadas para crear imágenes, si bien aún hay muchos sitios de diseño Web que aconsejan el uso de la paleta estándar de la Web.		
Eventuales limitaciones	<p>La principal desventaja del formato JPEG, además de que no admite la animación, es que el método de compresión que utiliza podría ocasionar pérdida de información. El JPEG sufre las limitaciones que le va planteando la evolución de la tecnología; por lo tanto, debe avanzar al paso de las tendencias actuales. En JPEG 2000, tras la compresión inicial, pueden aplicarse varios métodos; por ejemplo, para descompresión de imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) máxima calidad y resolución,</li> <li>2) descompresión a un índice inferior, con rendimiento óptimo en cuanto al índice de distorsión,</li> <li>3) descompresión a resolución reducida, con rendimiento óptimo,</li> <li>4) descompresión únicamente en determinadas zonas de la imagen y</li> <li>5) únicamente en un número determinado de componentes.</li> </ol> <p>La última variante consiste en extraer información del flujo del códec para crear un nuevo flujo con distinta calidad/resolución, sin necesidad de descomprimir el flujo original del códec.</p> <p>El formato JPEG no satisface todas las necesidades de compresión. Las imágenes que contienen grandes superficies de un único color no se comprimen bien. El JPEG produce defectos en esas imágenes que son visibles contra un fondo plano y empeoran considerablemente el aspecto de la imagen en comparación con los métodos convencionales de compresión sin pérdida.</p> <p>El JPEG puede resultar lento si se aplica únicamente en <i>software</i>. Si es necesario aplicar descompresión rápida, los mecanismos de JPEG basados en <i>hardware</i> son la mejor solución. El JPEG no es fácil de aplicar; la escritura de un codificador/descodificador JPEG es compleja y hay muchos formatos de fichero que no lo admiten. Los formatos que sí aceptan JPEG son relativamente nuevos y puede preverse que serán revisados con frecuencia. Una imagen entrelazada/progresiva aumenta el tamaño del fichero. No se pueden indexar los colores para determinar paletas y no se admite la transparencia. La compresión conlleva pérdida, y la visualización del color en 24 bits no guarda coherencia entre los distintos soportes físicos. La presencia de</p>	<p>La principal desventaja del formato GIF es la pérdida. Esto significa que algunos detalles de la imagen se pierden al convertir al formato JPEG. No es adecuado para comprimir imágenes complejas y naturales; tampoco para imágenes con archivos de gran tamaño (aproximadamente 400 por 400 píxeles), porque el algoritmo de compresión da como resultado datos de gran tamaño (de 2 a 3 veces mayores que en el formato JPEG). Exige descompresión por cualquier programa que lo utilice. No se puede controlar el nivel de compresión. Debido a las limitaciones de color, no es adecuado para imágenes de tono continuo. Admite únicamente hasta 256 colores (lo que se denomina color en 8 bit y es un tipo de imagen en color indexada), mientras que las computadoras disponen de hasta 16 millones de colores.</p>	<p>Permite almacenar una imagen por dato, por lo tanto ni sirve para animación. Tampoco sirve para comprimir imágenes complejas y naturales. La compresión no es buena. Aún no es de utilización generalizada (esta disponible sólo desde hace poco como formato incluido en los navegadores, y ello significa que sólo puede ser leído por un público reducido). Es incompatible con algunos navegadores antiguos.</p>	<p>No es fácil de almacenar, por tratarse de un formato de fichero grande. Es difícil escribir un descodificador TIFF que cumpla totalmente con todos los requisitos; algunos programas no cargan determinados ficheros en TIFF. Los ficheros de imágenes fotográficas pueden ser grandes. Los ficheros TIFF sin comprimir tienen aproximadamente el mismo tamaño en octetos que el de la imagen en la memoria. La principal desventaja de este formato es que el TIFF ofrece sólo una opción de compresión que no es tan eficiente (ni en tamaño ni en tiempo de compresión) como las que admiten hoy en día otros formatos de fichero.</p>

Apéndice IV, página 7

	<b>JPEG</b>	<b>GIF</b>	<b>PNG</b>	<b>TIFF</b>
	<p>bloques visibles en imágenes con elevado nivel de compresión es un fenómeno general en las imágenes JPEG. El ojo humano es muy sensible a los bordes definidos, como los que se presentan en el perímetro de los bloques.</p>			

*Sugerencia sobre tipos de imagen que pueden utilizar las oficinas conforme a la Norma ST.67 de la OMPI*

<b>Tipo de imagen</b>	<b>Formato principal sugerido (para almacenamiento interno)</b>		
	<b>PNG</b>	<b>JPEG</b>	<b>TIFF</b>
imágenes en blanco y negro	++	+	+
imágenes en escala de grises	++	+	+
imágenes en color	++	+	+

- + = adecuado
- ++ = formato óptimo

[Fin del Apéndice y del documento]